



Cumaral (Meta), 17 de Julio de 2026

Ingeniero

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO

Alcalde Municipal

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación: **"COMPRVENTA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra que "La Constitución Política de 1991, en su artículo 2°, establece los fines esenciales del Estado, los cuales son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que consagra la Constitución. Asimismo, busca facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en los ámbitos económico, político, administrativo y cultural de la nación. Además, tiene el propósito de defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar tanto la convivencia pacífica como la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están encargadas de proteger la vida, honra, bienes, creencias y libertades de todas las personas residentes en Colombia, al tiempo que deben garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

En este mismo sentido en el artículo 311 se establece que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

SECTOR FUNCIONAMIENTO

Actualmente la planta administrativa se encuentra compuesta por 40 cargos de planta y cerca de 100 prestaciones de servicios entre apoyo a la gestión y servicios profesionales, los cuales en el caso de los primeros requieren de puntos exactos de ubicación y permanencia y en el caso de los segundos dan lugar al requerimiento de espacios para realizar las labores de coordinación y concertación de actividades. En ambos casos se requieren de condiciones óptimas y adecuadas que les permitan cumplir con sus funciones administrativas, participativas, sociales y comunitarias, con el fin de brindar un servicio público en condiciones de eficiencia, calidad, eficacia y oportunidad.

Así mismo la gran mayoría de mobiliario, muebles y enseres con los que actualmente cuenta el municipio se encuentran en deficiente estado, debido al tiempo, uso, en donde muchos bienes incluso cumplieron su vida útil. Además, los escasos muebles que se encuentran en buenas condiciones no son suficientes para habilitar los puestos de trabajo requeridos.

Teniendo en cuenta la **MESA DE NEGOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 243 DE 2024 EL CUAL MODIFICA EL DECRETO 1072 DE 2015 del SINDICATO COMITÉ CUMARAL Y LA**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARAL, en el **ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2026** de fecha 11 de junio de 2026, en el **CAPÍTULO 3: BIENESTAR SOCIAL, LABORAL, SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR**, la alcaldía municipal acuerda con la mesa del sindicato lo siguiente:

Numeral 3.3. La alcaldía de Cumaral a la firma del presente acuerdo, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, se compromete a mejorar las condiciones de disposición de agua potable para el consumo humano, incluyendo jarrones o repositorios adecuados acorde a las recomendaciones internacionales de salubridad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de garantizar condiciones sanitarias en el espacio de trabajo.

Acuerdo.

3.3. Agua Potable y Higiene. La Alcaldía Municipal de Cumaral, en cumplimiento de sus obligaciones, se compromete a buscar los recursos para mejorar las condiciones de disposición de agua potable para el consumo humano, acorde a las recomendaciones internacionales de salubridad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), además de garantizar condiciones sanitarias en el espacio de trabajo, toda vez que debe realizarse antes del periodo 2026.

Por esto, es necesario que se adelante la compra de dispensadores de agua potable para consumo humano y así dotar las sedes de la administración municipal para el beneficio de los funcionarios públicos, lo anterior teniendo en cuenta que es obligación de la entidad el cumplimiento de los acuerdos con el sindicato y garantizar áreas de trabajos eficientes y seguros, así como suministrar los elementos necesarios para que los funcionarios puedan cumplir a cabalidad con sus funciones.

SECTOR PRIMERA INFANCIA

La primera infancia requiere entornos protectores, pedagógicos y recreativos que contribuyan a su desarrollo integral. Por ello, la dotación en este sector se enmarca en la estrategia nacional de “Cero a Siempre” y en el **Plan de Desarrollo Municipal, Eje Estratégico 3: Desarrollo Social Programa: Atención Primera Infancia, Infancia y Juventud Meta N° 104** Implementar estrategias lúdico-recreativas donde se vivencie el derecho al juego y la recreación en armonía con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; así como el fortalecimiento integral de este grupo poblacional que prioriza el cuidado, nutrición y educación inicial de los niños de Cumaral. Con esta inversión se garantiza el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, fortaleciendo las capacidades institucionales para brindar atención de calidad y fomentar el aprendizaje temprano.

SECTOR EDUCACIÓN:

La entrega de dotaciones para las cocinas de las entidades educativas, fortalece capacidades para prestación de los servicios de alimentación escolar constituye un pilar para mejorar la calidad del aprendizaje y la innovación pedagógica. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **Eje Estratégico 3: Desarrollo Social programa educación Meta N°31** Realizar la dotación en todas las instituciones educativas de las zonas urbanas apartadas y rurales del municipio, orienta recursos hacia la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa, alineándose con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Dotar a los colegios con material didáctico, tecnológico y recreativo es garantizar que los estudiantes desarrollen competencias integrales que los preparen para enfrentar los retos del futuro.



SECTOR PLANEACIÓN – PETI

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, es el instrumento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas y el trazo de los objetivos nacionales en el largo, mediano y corto plazo; de igual modo, parte de estos objetivos se orienta a fortalecer el Gobierno Digital con el fin de mejorar la relación Estado-ciudadano, a través de la aceleración de la digitalización de trámites, la masificación de servicios ciudadanos digitales, modernización de la entidades territoriales por medio de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora.

Por otra parte, tras la actualización de la Política de Gobierno digital (Decreto 762 de 2022), se incluyeron nuevos habilitadores e iniciativas dinamizadoras que concretan los objetivos nacionales del PND y que deberán ser adoptados por las entidades pertenecientes a la administración pública.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Cumaral presenta su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2024-2027, el cual contiene la ruta de transformación digital con la cual planea mejorar sus capacidades internas de gestión al igual que obtener importantes beneficios estratégicos para la entidad, tales como:

- Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo plazo.
- Fortalecer las capacidades de la Oficina de Sistemas para apoyar la estrategia y modelo operativo de la entidad
- Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.
- Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI

Es así como el presente documento, se encuentra alineado con lo definido en el habilitador de Arquitectura Empresarial y a su vez, con el Marco de Arquitectura Empresarial - MAE, sus guías y plantillas y funge como uno de los artefactos o productos de TI definidos para mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información que presta la alcaldía de Cumaral en el marco del cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

Con lo siguiente se puede decir que el **"Plan Estratégico de Tecnologías de la Información" (PETI)** para un municipio como Cumaral tiene una **justificación sólida**, basada en necesidades estructurales y metas definidas en sus instrumentos de planeación (Plan de Desarrollo y Programas de Gobierno). Aquí te resumo los puntos clave:

1. Apoyo al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 busca "una infraestructura de las telecomunicaciones con tecnologías innovadoras" para consolidar el municipio como productivo, competitivo y sostenible

Justificación: sin una estrategia TIC, no se puede garantizar conectividad que fortalezca la educación, salud, turismo y gestión pública digital.

2. Digitalización de trámites y servicios



Existen metas a nivel nacional vinculadas al municipio, como lograr que 70 % de los hogares estén conectados a internet y transformar 34 trámites de alto impacto ciudadano mediante herramientas digitales

Justificación: modernizar los procesos reduce costos, mejora la eficiencia administrativa y facilita la interacción ciudadano-Estado.

3. Mejora de la inclusión y gobernanza digital

El PETI impulsa la **participación ciudadana digital**, alineándose con el enfoque de gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana del programa "Cumaral para vivirla"

Justificación: una plataforma tecnológica facilita la participación, el control social y la rendición de cuentas.

4. Optimización de recursos y eficiencia

- Permite una gestión de datos más eficaz (p. ej. catastros, gestión financiera).
- Favorece decisiones basadas en información.

Justificación: racionaliza el uso del presupuesto público, evita duplicidades y agiliza la respuesta institucional.

5. Fortalecimiento institucional

La implementación del PETI forma parte de la modernización institucional incluida en procesos de contratación y planeación local (como el modelo de oficina integrada en 2023).

Justificación: aporta herramientas para gestión administrativa más eficaz y transparente.

Necesidad identificada	Objetivo del PETI
Falta de infraestructura telecomunicaciones	Amplia conectividad y acceso
Trámites manuales ineficientes	Digitaliza procesos críticos
Baja participación ciudadana	Facilita canales virtuales y transparencia
Gestión pública lenta	Optimización de procesos y datos
Institución débil en TIC	Profesionalización de la administración

Conclusión

La justificación de la necesidad del PETI para Cumaral reside en ser un pilar transversal para:

- Acelerar el desarrollo económico (turismo, sector productivo).
- Impulsar la inclusión social (educación, salud, servicios).
- Promover una gobernanza moderna y transparente.
- Optimizar recursos públicos, tanto económica como operativamente.
- Fortalecer la capacidad administrativa, adaptándola a los estándares actuales de gestión pública.

Justificación Final



Implementar un PETI para Cumaral no es opcional, es estratégico. Responde a:

- Un mandato legal y normativo, para cumplir con estándares nacionales.
- Una urgencia técnica, derivada de carencias en conectividad, digitalización y gobernanza.
- Una oportunidad para transformar la gestión pública, alineando iniciativas TIC con los objetivos de desarrollo local.
- Una visión de futuro que busca la modernidad, inclusión y transparencia, cimentada en la infraestructura y capacidades necesarias.

Este plan no es un lujo técnico, sino una herramienta indispensable para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno, y atender correctamente las necesidades actuales del municipio.

El proceso se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, con la siguiente estructura:

Adoptar e implementar procesos y servicios inteligentes y la seguridad digital, para mejorar la competitividad del municipio, por el cual sale por la Meta N° 40, (sector)- Tecnologías de la información y las comunicaciones. Y Programa Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), bajo el Proyecto: 2024502260012 "Fortalecimiento e implementación de procesos y servicios inteligentes y de seguridad digital, para mejorar la competitividad del municipio de Cumaral"

SECTOR CULTURA - INSTRUMENTOS MUSICALES:

La dotación de instrumentos musicales al sector cultural constituye una necesidad prioritaria para garantizar el acceso de niños, jóvenes y adultos a procesos formativos que fortalezcan la identidad cultural y la preservación de las tradiciones propias de Cumaral. Esta acción se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **Eje Estratégico 3: Desarrollo Social Programa: Cultura, Meta: 61** "Dotar de instrumentos, equipos e indumentaria a la Casa de la Cultura para el fortalecimiento de las diferentes modalidades culturales del municipio." **Meta: 62** "Dotar y fortalecer la Escuela de Música del municipio. **Meta: 67** "Dotar a la Biblioteca Municipal de equipos electrónicos, conectividad, didácticos, prácticos para el mejoramiento del servicio.", el cual promueve la inversión en procesos artísticos y culturales como mecanismo de inclusión, participación ciudadana y prevención de conductas de riesgo en la juventud, cumpliendo así con el derecho constitucional a la cultura y el fomento de escenarios de integración comunitaria.

SECTOR ARCHIVO MUNICIPAL

El deber ser de la administración pública se constituye en la atención y solución de las necesidades de los administrados, todas las Secretarías que conforman una administración tienen un deber misional encaminado a esas soluciones y para ello deben adelantar una serie de procedimientos para los que requieren de una infraestructura llamada oficina, descrita como un espacio físico con cierta indumentaria que permite a los funcionarios desarrollar sus tareas de manera organizada, concentrada y sobre todo con la aplicabilidad de normas y procesos vigentes.

Para que el funcionamiento de las diferentes dependencias se estructure en pro de una gestión diligente, precisa y acorde a las necesidades y requerimientos de la comunidad, se hace necesario garantizar la permanencia de útiles y elementos de oficina, que coadyuven al trabajo de los funcionarios que diariamente dirigen sus acciones al cumplimiento de esas metas y objetivos administrativos del Municipio de Cumaral.



Por otro lado, la Ley General de Archivos (594 de 2000), en su artículo 11 señala que "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"; igualmente, en el artículo 23, establece la clasificación de los archivos de acuerdo al ciclo vital de los documentos, de la siguiente forma: "a) Archivo de gestión. Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados; b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general. c) Archivo histórico. Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente".

En el ciclo vital de los documentos se contempla la función archivística, la cual hace referencia a las actividades relacionadas con la totalidad del que hacer archivístico, que a su vez comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente; para ello, dentro del concepto de archivo total, se integran procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos. Para realizar la organización documental se requiere el uso de carpetas las diferentes fases del ciclo vital de los documentos, de esta manera se podrá garantizar la integridad física y funcional de los documentos.

Así mismo, en esta misma Ley en su Art. 4 literal a) fines de archivo versa "El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia". Literal d) Responsabilidad versa "Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos".

Ahora, con el uso de estas carpetas y cajas se busca garantizar la preservación y conservación de los documentos, disminuir el riesgo de deterioro o pérdida al que pueden estar expuestos, los cuales están dados principalmente por la manipulación, el depósito y la exposición a las condiciones ambientales. Las "Especificaciones para las carpetas y cajas de Archivo" son una respuesta a la necesidad de regular las características de diseño y calidad en los materiales usados en su elaboración y que deben cumplir las unidades utilizadas en el almacenamiento y la manipulación de los documentos de archivo con soporte en papel, con el fin de garantizar tanto su conservación física como el acceso a la información registrada.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

A través del presente proceso se pretende adquirir carpetas y cajas para archivo que cumplan con las especificaciones técnicas para el almacenamiento de los documentos producidos por las diferentes dependencias del Municipio de Cumaral (archivo de gestión y central), tales como expedientes, actas, informes, permisos, procesos, licencias ambientales, entre otras de vigencias anteriores y actual, los cuales se encuentran sin carpetas expuestos al deterioro contante por la manipulación al realizar las consultas y condiciones ambientales (Polvo, hongos, humedad e insectos); todo con el fin de garantizar la integridad y perdurabilidad de los documentos elaborados en cumplimiento de las funciones de la entidad y de la normatividad.



SECTOR COMISARIA

La Constitución Política de 1991 en su artículo 311 le encarga al municipio como: Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, así como las obligaciones y responsabilidades de las entidades encargadas de su protección, incluyendo las Comisarias de Familia.

Como Autoridad Administrativa con funciones Judiciales le corresponde a las Comisarias de Familia recibir y tramitar las solicitudes de protección que formulen los ciudadanos o ciudadanas por hechos de violencia intrafamiliar, de conformidad con las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 reglamentada por el Decreto 652 de 2001 y Ley 1257 de 2008, o dispuesto en los numerales 1, 4 y 5 del Artículo 86 de la Ley 1098 de 2006 y Decreto 1069 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho).

Como autoridad Administrativa de orden policivo ejercen la vigilancia, protección, promoción, control y sanción en relación con las normas protectoras de la familia, la niñez, la mujer, la juventud y la tercera edad, de conformidad con el numeral 9 del artículo 86, en concordancia con los arts. 106 y 190 de la Ley 1098 de 2006 y Código General del Proceso y de acuerdo a las funciones o a las competencias que en cada caso particular le asignen los Concejos municipales o distritales.

Como Autoridad Administrativa de Restablecimiento de Derechos y en cumplimiento de esta competencia al Comisario le corresponde procurar y promover la realización y el restablecimiento de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015.

Que La Ley 1098 de 2006 determinó que las Comisarias de Familia son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que tienen como objetivo prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

Así mismo, La ley 2126 de 2021, "por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarias de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" otorgan herramientas a las Comisarias de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley.

Ibidem artículo 21 establece: **ARTÍCULO 21. Financiación. Los salarios de los comisarios de familia e integrantes del equipo interdisciplinario, al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de las Comisarias de Familia, se financiarán con cargo al presupuesto municipal o distrital.**



Ibidem artículo 29 establece: "ARTÍCULO 29. Instalaciones e infraestructura y medios de transporte. Las Comisarias de Familia deben contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen al menos:

1. Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar.

2. Accesibilidad para las personas con discapacidad.

3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la comisaría de familia.

4. Dotación adecuada a las necesidades del servicio y la ubicación geográfica.

5. Servicios de internet permanente.

6. Unidades sanitarias habilitadas para el público.

7. Línea telefónicas exclusivas.

8. Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando las audiencias virtuales.

9. Transporte Permanente.

PARÁGRAFO 2. La dotación de equipos, y de los demás elementos requeridos para el funcionamiento de las Comisarias de Familia, se incorporará a los rubros de financiación señalados en los Artículos 21, 22 y 25 de la presente ley.

Por otro lado, Como contexto, cabe señalar que desde el año 2011, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer ha venido adelantando seguimiento a las actuaciones realizadas por el gobierno nacional y por las entidades territoriales para fortalecer las comisarias de familia, entidades que se constituyen en la primera puerta de acceso a la justicia familiar y resultado de dicha labor, ha entregado las conclusiones y recomendaciones frente a las diversas problemáticas que afectan la prestación del servicio comisarial.

Los elementos y equipos de oficina actualizados y en buen estado pueden contribuir a mejorar la eficiencia y productividad de la Comisaría. El entorno y los desafíos en la atención a los casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y otros asuntos familiares.

SECTOR GESTIÓN DEL RIESGO – BOMBEROS

El municipio de Cumaral ha enfrentado durante los últimos años una creciente ocurrencia de eventos asociados a fenómenos hidrometeorológicos, movimientos en masa, procesos erosivos, vendavales y otras situaciones de emergencia que han generado afectaciones a la población, la infraestructura pública y los medios de vida de las comunidades. Particularmente, durante la vigencia reciente se han presentado múltiples emergencias concurrentes que motivaron la declaratoria de calamidad pública, evidenciando la necesidad de fortalecer la capacidad institucional y operativa para la preparación, respuesta y recuperación ante desastres.



En el marco de las actuaciones adelantadas por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), así como de las evaluaciones realizadas durante la atención de emergencias, se identificó que los organismos operativos y el equipo municipal de gestión del riesgo presentan necesidades relacionadas con herramientas, equipos de protección personal, elementos de atención prehospitalaria, insumos logísticos y demás recursos indispensables para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades de respuesta.

Las emergencias registradas en el municipio han demostrado que la capacidad de respuesta local puede verse limitada ante eventos simultáneos o de gran magnitud, situación que podría comprometer la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes y el ambiente. Por tal motivo, resulta necesario fortalecer las capacidades de preparación y respuesta mediante la adquisición de insumos, materiales y dotación especializada que permitan mejorar los tiempos de reacción, optimizar las labores de búsqueda, rescate, evacuación, atención humanitaria y apoyo logístico durante situaciones de emergencia.

La presente adquisición se encuentra alineada con los principios y objetivos establecidos en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece que las entidades territoriales son responsables de garantizar el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres dentro de su jurisdicción, así como de fortalecer las capacidades institucionales y operativas requeridas para la protección de la población.

Adicionalmente, la inversión propuesta contribuye al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y los instrumentos de planificación territorial vigentes, constituyéndose en una medida preventiva y de fortalecimiento institucional orientada a reducir la vulnerabilidad del municipio frente a futuras emergencias.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente la adquisición de los insumos, materiales y elementos de dotación requeridos, toda vez que estos permitirán fortalecer la capacidad operativa del municipio y de los organismos de socorro, garantizando una respuesta más efectiva, oportuna y segura ante la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico que puedan afectar a la población de Cumaral.

Es importante resaltar que, durante la ocurrencia de las diferentes emergencias registradas en el municipio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaral ha constituido el primer respondiente y principal organismo operativo encargado de la atención inmediata de los eventos reportados. Su participación ha sido fundamental en las labores de evaluación inicial, atención de incidentes, apoyo a evacuaciones preventivas, control de situaciones de riesgo, visitas técnicas de verificación y seguimiento posterior a las afectaciones identificadas, permitiendo mantener un monitoreo permanente de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad presentes en el territorio.



De igual manera, las condiciones geográficas y la dispersión territorial del municipio representan un desafío significativo para las labores de respuesta. Diversos puntos críticos identificados se encuentran ubicados en zonas rurales alejadas, con tiempos de desplazamiento considerables y condiciones de acceso que pueden verse afectadas durante temporadas de lluvias intensas o ante la ocurrencia de eventos de remoción en masa, erosión o crecientes súbitas. Esta situación exige que los organismos de socorro cuenten con herramientas, equipos y elementos adecuados que les permitan atender de manera eficiente y segura las emergencias que se presentan en diferentes sectores del municipio.

Particularmente, la población asentada entre el centro poblado de Guacavía y el sector de La Playa ha venido enfrentando afectaciones recurrentes asociadas a procesos de erosión lateral, socavación y crecientes del río Guacavía, condiciones que han generado un incremento del riesgo para viviendas, infraestructura vial, actividades productivas y medios de subsistencia de las comunidades ubicadas en esta zona. Debido a la extensión del corredor y a la necesidad de realizar verificaciones periódicas, monitoreo constante y atención inmediata ante cualquier situación de emergencia, se requiere fortalecer la capacidad operativa de los organismos de respuesta mediante la dotación de equipos e insumos que permitan desarrollar estas actividades de manera oportuna.

De acuerdo con las caracterizaciones socioeconómicas y de riesgo realizadas por la Administración Municipal en las zonas con mayor nivel de exposición, se ha identificado una población potencialmente afectada significativa ante la materialización de eventos asociados a crecientes, erosión de orillas y demás fenómenos que se presentan en el corredor del río Guacavía. En este sentido, en la inspección de Guacavía se han identificado 207 familias ubicadas en áreas susceptibles de afectación; adicionalmente, se encuentran registradas 83 familias del barrio Oasis, asentadas abajo de la zona crítica, las cuales podrían verse impactadas por la evolución de los procesos erosivos y las dinámicas hidráulicas del río. De igual manera, conforme a la caracterización realizada durante el año 2024 en el sector de La Playa, se identificaron 346 familias con potencial nivel de afectación ante la ocurrencia de eventos que comprometan la estabilidad del corredor de protección y la capacidad hidráulica del cauce. En consecuencia, la ausencia de herramientas, equipos de protección personal, insumos logísticos y demás elementos necesarios para la atención de emergencias podría limitar la capacidad de respuesta institucional y de los organismos de socorro, incrementando la vulnerabilidad de aproximadamente 636 familias que dependen de una actuación oportuna y eficiente para salvaguardar su vida, integridad, bienes y medios de subsistencia.



Las múltiples emergencias registradas durante los últimos periodos han evidenciado que la demanda operativa sobre el Cuerpo de Bomberos y las entidades que integran el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres ha aumentado de manera considerable, generando un mayor desgaste de equipos, herramientas y elementos de protección personal. En consecuencia, resulta necesario adelantar la adquisición de dotación e insumos que garanticen la continuidad de las operaciones, protejan la integridad del personal de respuesta y permitan mantener una capacidad adecuada para atender de manera simultánea las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en el municipio.



En Este mismo sentido, De acuerdo con documentos adquiridos por el Municipio de Cumaral, Meta, el territorio ha presentado ciertos antecedentes relacionados con ambas épocas del clima (más lluvias y menos lluvias), en este caso asociaremos los eventos presentados por más lluvias:

FECHA	EVENTO	COMENTARIOS O DESCRIPCIÓN
19 de junio de 2012	Derrumbe las pavas	Se presento derrumbe de gran magnitud en el lugar conocido como las pavas-Reporte de bomberos.
08 de noviembre	Avalancha	Se genero una avalancha por el represamiento del rio, fue de tal magnitud que genero daños en el dique en construcción. - Reporte de bomberos.



de 2012		
17 de febrero de 2013	Inundación	Debido a altas precipitaciones en la zona alta del cerro, el nivel del río Guacavia subió precipitadamente generando inundaciones en el sector de Guacavia. – Reporte del Cuerpo de bomberos.
11 de agosto de 2013	Avalancha	Debido a altas precipitaciones y gran acumulación de material en sector de las pavas, se generó una avalancha en el río Guacavia. – Reporte del cuerpo voluntario de Bomberos.
20 de julio de 2015	Creciente súbita	Por fuertes lluvias se inundó un gran sector de la Vereda San Joaquín – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
14 de abril de 2017	Creciente súbita	Por altas precipitaciones y al presentarse una creciente súbita, se le realiza monitoreo al río Guacavia - Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
20 de abril de 2017	Creciente súbita	Se presenta una creciente súbita en el sector de Guacavia, frente a la inspección, la cual supera la cota del puente peatonal – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
22 de mayo de 2017	Inundación	Por fuertes precipitaciones se inundó el centro poblado Guacavia, causando pánico a sus habitantes, el río se desbordó hacia las calles, pero ninguna vivienda presentó daños, así como en el parque la Cumarera se verificó la inundación de varias fincas cercanas al parque, por desbordamiento del río Guacavia- Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
23 de mayo de 2017	Avalancha	Por altas precipitaciones informan desde las veredas altas que se observa una avalancha debido a una remoción en masa (derrumbe), inmediatamente el cuerpo voluntario de bomberos se dirige a las zonas que pueden salir más afectadas, como el centro poblado de Guacavia, el barrio oasis, zona de la playa y la Balastrea, y se realizó una evacuación preventiva. Durante este mismo día, se informa de una segunda avalancha, inmediatamente el cuerpo voluntario de bomberos se dirige nuevamente a monitorear todo su recorrido, no se presentó desbordamiento de esta, se encontró una menor sola muy cerca del sector de peligro, se llevó a sus padres a salvo. – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
12 de junio de 2017	Inundación	Por fuertes precipitaciones se bloqueó un puente sobre el caño Mayuga, generando inundaciones a los sectores aledaños, se logró desbloquear el puente lo que generó normalidad en la zona – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
20 de junio de 2017	Avalancha	Como consecuencia de las altas precipitaciones, se registraron deslizamientos en la parte alta de la cordillera, los cuales generaron tres crecientes súbitas con arrastre de gran cantidad de lodo, rocas de gran tamaño y material orgánico. Estas crecientes provocaron desbordamientos, razón por la cual se activaron las alertas tempranas y se realizó el monitoreo permanente del evento, sin que se registraran pérdidas significativas. – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos. 1. Por altas precipitaciones se inundó la casa del señor Carlos Julio Rey,



		en la vereda de caney medio. 2. Por las avalanchas registradas, se evacuaron seis familias ubicadas cerca de puente arenales y al centro poblado de Guacavía.
23 de junio de 2017	Inundación	Se registró inundación por desbordamiento del río Guacavía, se vieron afectadas ocho (8) viviendas del sector del puente que comunica con Paratebueno- Cundinamarca, el agua con lodo alcanza una cota aproximada de un metro dentro de las viviendas. – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
24 y 26 de junio de 2017	Deslizamientos	Se presentan deslizamientos en la vereda San Joaquín, el cuerpo voluntario de bomberos realiza el monitoreo para verificar su estado.
29 de junio de 2017	Inundación	Se presentaron inundaciones por altas precipitaciones, en el barrio oasis.
18 de septiembre de 2017	Inundación	Como consecuencia de las altas precipitaciones, se presentaron inundaciones en distintos sectores del municipio. En la jurisdicción de la Inspección de Guacavía fue necesaria la evacuación de la señora María Irene Moreno, de 80 años de edad, en condición de incapacidad. Así mismo, se registraron inundaciones en los barrios Primavera y Villa Nidia; sin embargo, no se efectuaron evacuaciones, al tratarse de acumulación de aguas lluvias. En la misma fecha, se reportaron inundaciones en los sectores más afectados, entre ellos el barrio El Oasis, La Pica y la vía principal. Durante los recorridos de verificación se brindó apoyo a un motociclista que sufrió un accidente debido a los altos niveles de agua que cubrían la vía. Finalmente, se realizó un censo en el barrio El Oasis, en el cual se determinó que un total de 16 viviendas resultaron afectadas. – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
11 de mayo de 2018	Inundación	Decreto 026: que el municipio de Cumaral siempre se ha visto amenazado por el posible desbordamiento del río Guacavía, dada la ubicación de su nacimiento en la parte norte de la cordillera oriental, aguas abajo pasando por las veredas San Joaquín alto, Juan Pablo Segundo y Caney, donde a su paso gradualmente arrastra gran cantidad de sedimentos causando inundaciones, socavaciones y alteraciones significativas que ponen en riesgo las comunidades de las veredas enunciadas, así como la inspección de Guacavía y la cabecera municipal en general.
04 de junio de 2018	Inundación	Se registró la inundación de varias viviendas por aguas de escorrentía, rebosándose el agua por sifones y puertas, se cuenta con el apoyo de funcionarios de Edesa, Empresa encargada del acueducto, aseo y alcantarillado. – Reporte del cuerpo voluntario de bomberos.
16 de mayo de 2019	Inundación	Decreto de calamidad pública, No. 40 del 16-05-2019, municipio de Cumaral-meta, por inundaciones, afectación: arrastre de material, afectando el acueducto, amenaza de desbordamiento del río Guacavía, afectación en vías.

Fuente: Archivo en pdf denominado: Anexo, recopilación de eventos, adquirido bajo la consultoría CM-018-2018 y Plan Municipal de gestión de riesgos y desastres (2023).



En este mismo sentido, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, particularmente en lo relacionado con la declaratoria de calamidad pública como instrumento para la gestión del riesgo de desastres y la atención de emergencias, nos permitimos relacionar que, durante los años 2022, 2023 y 2025 se declararon las siguientes calamidades públicas:

AÑO	DECRETO	DESCRIPCIÓN
2020	N° 080	"Por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta":
2021	N° 038	"Por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta".
2021	N° 093	"Por medio del cual se prorroga la situación de calamidad pública declarada en el municipio de Cumaral por medio del decreto 038 del 05 de mayo de 2021".
2022	N° 054	"Por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta":
2023	N° 063	"Por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta":
2023	N° 130	"Por medio del cual se declara prorroga de la calamidad pública declarada en el Municipio de Cumaral, Meta, mediante decreto No. 063 del 26 de mayo de 2023".
2025	N° 061	"Por medio del cual se declara calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta"
2025	N° 066	"Por medio de la cual se amplía calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta declarada a través del decreto No. 066 de 2025".
2025	N° 070	"Por medio de la cual se amplía calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta declarada a través del decreto No. 066 de 2025 y ampliada por medio del decreto No. 066 de 2025".
2025	N° 157	"Por medio del cual se amplía la situación de calamidad pública en el Municipio de Cumaral, Meta".

De conformidad con los antecedentes históricos documentados por el Municipio de Cumaral, los reportes emitidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaral, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y demás instrumentos técnicos de planificación territorial, se evidencia que el municipio ha estado expuesto de manera recurrente a eventos asociados a la temporada de más lluvias, tales como inundaciones, crecientes súbitas, avalanchas, deslizamientos, procesos de socavación y movimientos en masa, los cuales han generado afectaciones sobre la población, la infraestructura pública, la red vial, los sistemas de abastecimiento y los medios de vida de las comunidades asentadas especialmente en el corredor del río Guacavía.

La información histórica recopilada permite establecer que estos fenómenos no corresponden a situaciones aisladas, sino a una problemática recurrente que se ha manifestado durante varios años mediante eventos de gran magnitud registrados desde el año 2012, afectando de manera particular los sectores de Guacavía, Oasis, La Playa, San Joaquín y demás comunidades ubicadas en áreas de influencia del río Guacavía. Estos antecedentes evidencian una condición permanente de amenaza que



demanda el fortalecimiento continuo de las capacidades institucionales para la preparación, respuesta y atención de emergencias.

De igual manera, la reiterada declaratoria de calamidades públicas en el municipio durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025 constituye un indicador objetivo de la magnitud de las afectaciones y de la necesidad permanente de disponer de recursos técnicos, logísticos y operativos que permitan afrontar de manera adecuada las emergencias derivadas de fenómenos naturales y socio naturales. Dichas declaratorias reflejan que el territorio presenta condiciones de vulnerabilidad que pueden derivar en situaciones que superen la capacidad ordinaria de respuesta de las entidades locales.

Durante la atención de las emergencias registradas, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaral ha desempeñado un papel fundamental como organismo de primera respuesta, desarrollando actividades de monitoreo permanente, evacuaciones preventivas, rescates, verificaciones técnicas, censos de afectados, atención de incidentes, seguimiento a puntos críticos y acompañamiento a las comunidades expuestas. No obstante, el incremento en la frecuencia e intensidad de los eventos ha generado una mayor demanda operativa, ocasionando desgaste progresivo de equipos, herramientas e implementos utilizados para la atención de emergencias. Es por lo anterior, que es indispensable, realizar esfuerzos para la dotación de implementos para fortalecer a este organismo de socorro, el cual es de vital importancia.

SECTOR ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL

El Municipio cuenta con el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor “**San Gabriel**”, institución que alberga actualmente a personas mayores de sesenta (60) años sin redes de apoyo familiares y a mayores de cincuenta y cinco (55) años con discapacidad, en cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1251 de 2008, Ley 1850 de 2017 y Resolución Municipal 003 de 2018). Este centro presta servicios esenciales como alojamiento, alimentación, actividades recreativas, formación productiva y promoción de la participación comunitaria.

Sin embargo, tras las adecuaciones realizadas recientemente en las instalaciones del Hogar San Gabriel y el incremento de áreas destinadas a la atención de los beneficiarios, se ha identificado la necesidad urgente de fortalecer la dotación institucional. Las nuevas zonas habilitadas requieren **implementos, equipos y elementos básicos** que permitan su funcionamiento adecuado, seguro y digno. Esto incluye mobiliario, equipos para la preparación de alimentos, enseres de cocina, elementos de higiene y aseo, ayudas técnicas para adultos mayores con movilidad reducida, equipos de lavandería, y materiales para actividades lúdicas, recreativas y productivas.

El déficit actual de dotación limita la prestación integral de los servicios y pone en riesgo la garantía del mínimo vital, la seguridad y la dignidad de los residentes. La atención a esta población —caracterizada por su alta vulnerabilidad física, cognitiva, social y económica— exige condiciones adecuadas de habitabilidad, salubridad y comodidad, conforme a los estándares definidos por la Ley 1276 de 2009 respecto a la canasta mínima de servicios que deben garantizar los Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Además, las características de los usuarios demandan equipos especializados que faciliten su movilidad, autonomía y participación en actividades diarias, así como implementos que permitan mantener ambientes limpios, seguros y saludables. La falta de estos elementos incrementa el riesgo de accidentes, dificulta la prestación de los servicios de cuidado y compromete la calidad de vida de los beneficiarios.



En atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación para la **dotación, adquisición de implementos y equipos** destinados al sostenimiento y adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "San Gabriel". Esta contratación garantizará la prestación continua, digna y eficiente de los servicios, fortaleciendo la capacidad institucional para atender de manera integral a la población adulta mayor, en concordancia con los principios de solidaridad, dignidad humana, interés general y protección reforzada que orientan la política pública de envejecimiento y vejez.

La dotación requerida permitirá no solo cumplir con los estándares normativos y con la canasta mínima de servicios, sino también consolidar espacios seguros, accesibles y adecuados que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los residentes, dando cumplimiento a los objetivos del proyecto "Asistencia Integral e Inclusión Social para la Población Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en Condición de Vulnerabilidad del Municipio de Cumaral" – BPPIN 2024502260048.

SECTOR DISCAPACIDAD

El municipio de Cumaral enfrenta una serie de retos significativos en la atención de la población adulta mayor y de las personas con discapacidad. Según datos recientes del **Sisbén y DANE**, se cuenta con una población de **1,370 personas en condición de discapacidad** y más de **3,300 adultos mayores**. A pesar de esta cantidad de personas en condiciones de vulnerabilidad, actualmente el municipio carece de una oferta adecuada de servicios especializados y espacios inclusivos, lo que limita su participación en actividades que promuevan el bienestar físico, mental y social.

La necesidad de este proyecto está alineada con los principios establecidos en la **Constitución Política de Colombia**, que en su artículo 46 estipula la obligación del Estado de concurrir en la protección y asistencia de las personas mayores, promoviendo su integración activa y social en condiciones de dignidad, igualdad y respeto. Además, la **Ley 1276 de 2009** y la **Ley 1850 de 2017** promueven la protección de los derechos de los adultos mayores, penalizando el abandono y maltrato y estableciendo normas para la atención integral de esta población. De igual manera, la **Política Nacional de Envejecimiento y Vejez**, actualizada en 2015, impulsa la gestión coordinada para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

Para la población con discapacidad, el marco normativo también respalda acciones que aseguren la inclusión y accesibilidad a servicios. La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU** (ratificada en Colombia por la Ley 1346 de 2009) y la **Ley Estatutaria 1618 de 2013** establecen que el Estado debe garantizar el pleno ejercicio de derechos a las personas con discapacidad. Asimismo, la **Ordenanza No. 990 de 2018** adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para el Departamento del Meta, promoviendo espacios inclusivos y fortaleciendo la participación de esta población en actividades comunitarias.

La adquisición de elementos para el desarrollo de diferentes jornadas de atención integral, así como procesos de capacitación, integración cultural y recreativa, será un paso fundamental para promover la sana convivencia de las personas con discapacidad. Esto permitirá que puedan integrarse con mayor facilidad a las actividades del municipio y promover una vida activa.



Los anteriores programas cuentan con certificado BPIN, y corresponden a los siguientes proyectos:

BPIN	DENOMINACION	VALOR
2024502260049	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y COBERTURA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$24.997.488,67
2024502260012	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS INTELIGENTES Y DE SEGURIDAD DIGITAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$79.999.995,53
2024502260052	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR LA CULTURA, EL ARTE Y LA IDENTIDAD LLANERA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$49.999.997,95
2024502260050	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$42.999.999,07
2024502260048	ASISTENCIA INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$38.999.999,71
2024502260019	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$69.999.998,32
2024502260033	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$42.999.999,07
2024502260016	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$49.995.470
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN		\$399.992.948,32

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.006- 1.2.4.3.04	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$15.399.987,54
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN		\$15.399.987,54

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META



2.2. ALCANCE DEL OBJETO: compra de bienes y servicios en general para el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y metas para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, en los diferentes sectores presupuestales.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN
11161700	Tejidos de algodón	48101801	Cubiertos para uso comercial
11161704	Textiles de algodón tejido	48101802	Moldes para uso comercial
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	49121500	Equipos para camping y exteriores
14111507	Papel para impresora o fotocopidora	49121503	Carpas
14111510	Papel para plotter	52141500	Electrodomésticos para cocina
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	52141501	Neveras para uso doméstico
24102004	Estanterías para almacenaje	52141524	Licadoras para uso doméstico
24111500	Bolsas	52151800	Batería de cocina doméstica
24111501	Bolsas de lona	52151802	Sartenes para uso doméstico
26131700	Equipo de detección o vigilancia de producción de energía	52151803	Cacerolas para uso doméstico
26131701	Detectores de gases inflamables o peligrosos para generadores	52151807	Ollas para uso doméstico
30161800	Ebanistería	52151808	Ollas a presión para uso doméstico
30161801	Armarios	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios	52152001	Jarras para uso doméstico
40101604	Ventiladores	52161500	Equipos audiovisuales
41111500	Instrumentos de medición del peso	52161500	Equipos audiovisuales
41111508	Básculas para medir el peso corporal	52161505	Televisores
41111509	Básculas de piso o de plataforma	52161518	Receptores de sistemas de posicionamiento global
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	52161520	Micrófonos
41116201	Monitores o medidores de glucosa	53102500	Accesorios de vestir
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	53121500	Maletas
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	53121603	Morrales
42201714	Tensiómetros	55121700	Señalización
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	55121725	Kits de señalización
42241803	Collares cervicales o abrazaderas para el cuello	56101500	Muebles
43211500	Computadores	56101504	Asientos
43211503	Computadores notebook	56101519	Mesas
43211509	Computadores de tableta	56101700	Muebles de oficina
43212100	Impresoras de computador	56101703	Escritorios



43212107	Impresoras de plotter	56112100	Asientos
43212110	Impresoras de múltiples funciones	56112105	Sillas para descansar
43232400	Programas de desarrollo	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	56121201	Camilla de primeros auxilios
44103105	Cartuchos de tinta	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
44111900	Tableros	60122004	Kits de manualidades con cuerda
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios	60131000	Instrumentos de teclado
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	60131006	Sintetizador
45111711	Deflector (bafle) de micrófono	60131100	Instrumentos de metal
45121500	Cámaras	60131104	Saxofones
45121504	Cámaras digitales	60131200	Instrumentos de viento de madera
46171600	Equipo de vigilancia y detección	60131201	Clarinetes
46171613	Detectores de gas	60131400	Instrumentos de percusión
46181500	Ropa de seguridad	60131401	Platillos
46181503	Overoles de protección	60131445	Bongoes
46181507	Chalecos de seguridad	60131446	Congas
46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos	60131454	Campanas (instrumento)
46181700	Protectores de cara y cabeza	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
46181701	Cascos	60131502	Lengüetas
46191600	Equipo contra incendios	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
46191601	Extintores	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
48101500	Equipo para cocinar o calentar	60131520	Baqueta
48101517	Hornos para uso comercial	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
48101521	Planchas de estufa para uso comercial	86101705	Capacitación administrativa
48101600	Equipos para preparado de alimentos	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
48101601	Mezcladores para uso comercial	86101810	Capacitación en habilidades personales
48101800	Menaje y utensilios de cocina		

2.4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá cumplir con las cantidades y especificaciones de los elementos objeto del que se pretenden adquirir en donde debe aportar las fichas técnicas de los diferentes elementos:

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SECTOR FUNCIONAMIENTO		
1.1	Dispensador de agua de piso para botellón, alternativa de agua fría y caliente,	UNIDAD	14



	gabinete inferior, garantía de 12 meses		
2	SECTOR PRIMERA INFANCIA		
2.1	Señalización - Salón de Clases	UNIDAD	5
2.2	Señalización - Comedor	UNIDAD	1
2.3	Señalización - Cocina	UNIDAD	1
2.4	Señalización - Lavamanos	UNIDAD	4
2.5	Señalización - Baño Docentes	UNIDAD	2
2.6	Señalización - Baño Discapacitados	UNIDAD	1
2.7	Señalización - Enfermería	UNIDAD	1
2.8	Señalización - Oficina	UNIDAD	1
2.9	Señalización - Entrada	UNIDAD	1
2.10	Señalización - Punto de Encuentro	UNIDAD	1
2.11	Señalización - Punto de Acopio	UNIDAD	1
2.12	Señalización - Ruta de Evacuación	UNIDAD	3
2.13	Señalización - Salida	UNIDAD	1
2.14	Señalización - Punto Ecológico	UNIDAD	5
2.15	Señalización - Alarma	UNIDAD	3
2.16	Señalización - Extintor	UNIDAD	2
2.17	Ventilador 2 en 1, piso o pared, mínimo de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y 120V. Ángulo de inclinación ajustable.	UNIDAD	2
2.18	Cuerda Evacuación Emergencia para 20 Niños, Material reata con reflectivo	UNIDAD	5
2.19	BOTIQUÍN TIPO B INCLUYE MORRAL GRANDE TIPO AMBULANCIA Y CAMILLA, COMPUESTO POR ELEMENTOS SEGÚN RESOLUCIÓN 0705 DE 2007	UNIDAD	1
2.20	Estufa de sobremesa de 6 puestos o quemadores	UNIDAD	1
2.21	Nevera, No frost Congelador Superior o inferior, de 2 puertas, mínimo 390 litros, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Material de las Bandejas Vidrio Templado, Eficiencia Energética Mínimo tipo B.	UNIDAD	1
2.22	Licuada Industrial 10 Litros, recipiente en acero inoxidable	UNIDAD	1
2.23	Caldero 29 L en Aluminio, diámetro 40 cm, con tapa	UNIDAD	1
2.24	Caldero 50 L en Aluminio, diámetro 40 cm, con tapa	UNIDAD	1
2.25	Plancha para asar en Hierro fundido, 50x35x2 cm	UNIDAD	1
2.26	Olla a Presión 4 Litros	UNIDAD	1
2.27	Colador Industrial 30 Cms Doble Malla	UNIDAD	1
2.28	Jarra Plástica de 5 lt	UNIDAD	1
2.29	Rallador acero 25cm 4 caras	UNIDAD	1
2.30	Cabina activa de dos vías. - Woofer de 15 pulgadas, driver de 1 pulgada. - Potencia máxima: 200W. - Amplificador clase AB. - Respuesta en frecuencia: 45 Hz a 20 kHz. - 1 Entrada de micrófono XLR o TRS, 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm). - Módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM más entrada óptica. - 1 salida XLR, 1 salida speakon. - Ecualizador gráfico de 5 bandas. - Material de construcción: ABS. - Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. - Voltaje: 110v-120v~, 50/60Hz.	UNIDAD	1



2.31	Televisor de 75" Pulgadas, o 190.2 cm, 4K-UHD QLED TV, Smart TV Google, potencia de Audio 30 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1, 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB 1 Puertos, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Bluetooth, USB, Wifi, incluye control, garantía de 12 meses.	UNIDAD	1
2.32	TABLERO MOVIL FABRICADO EN MDF DE 9MM Y LAMINADO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA CON MARCADOR BORRABLE, MEDIDAS 80*120 CMS. ESTRUCTURA MOVIL FABRICADA EN TUBO DE 2" X 1" , RUEDAS CON FRENO. MEDIDA TOTAL DE LA ESTRUCTURA INCLUIDO EL TABLERO 185 * 120 CMS. ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA O GRIS.	UNIDAD	1
2.33	BOTIQUÍN TIPO B INCLUYE MORRAL GRANDE TIPO AMBULANCIA Y CAMILLA COMPUESTO POR ELEMENTOS SEGÚN RESOLUCIÓN 0705 DE 2007	UNIDAD	1
2.34	Colchoneta para Cuna o Corral de Bebés.	UNIDAD	13
2.35	Armario Grande en plástico, con 4 entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno, Ancho x Profundidad x Altura 65 cm x 45 cm x 182 cm	UNIDAD	10
2.36	Ventilador 2 en 1, piso o pared, mínimo de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y 120V. Ángulo de inclinación ajustable.	UNIDAD	8
2.37	Silla plástica sin brazos modelo. Dimensiones: 86.5 cms x 57.5 cms x 49 cms.	UNIDAD	21
2.38	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rigido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UNIDAD	2
2.39	Mesa Plástica Cuadrada 72x72cm	UNIDAD	5
2.40	Báscula de piso Industrial 150KG en Acero Inoxidable, Capacidad: 150kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Indicador en Acero Inoxidable. Batería interna recargable de 4V y autonomía de 8horas Dimensión plataforma: 30x40cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes	UNIDAD	1
2.41	Jornada de capacitación lúdico recreativa para el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades blandas de un grupo de al menos 20 niños o niñas beneficiarios de los programas de primera infancia, con una duración mínima de 4 horas, dirigida por un profesional con formación en Coaching.	UNIDAD	1
3	SECTOR EDUCACIÓN		
3.1	Báscula de piso Industrial 150KG en Acero Inoxidable, Capacidad: 150kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Indicador en Acero Inoxidable. Batería interna recargable de 4V y autonomía de 8horas Dimensión plataforma: 30x40cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes	UNIDAD	1
3.2	Caja plástica organizadora con tapa 12L, con manija y cierres.	UNIDAD	2
3.3	Caja plástica organizadora con tapa 5L, con cierre	UNIDAD	2



3.4	Colador 18cm Acero Cónico con Mango	UNIDAD	1
3.5	Colador 23.5cm Acero Con Asa Y Base	UNIDAD	1
3.6	Colador Industrial 30 Cms Doble Malla	UNIDAD	1
3.7	Estufa Industrial 6 quemadores grandes, Parrillas en fundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patatas en tubo de acero inoxidable con nivelador. A gas	UNIDAD	1
3.8	Conjunto porcionadores sólidos Set de 3 (3 oz, 5 oz, 8 oz), acero inoxidable	UNIDAD	1
3.9	Cuchara para cocina en acero inoxidable, 38 cm	UNIDAD	2
3.10	Cucharón 3 oz Acero inoxidable	UNIDAD	2
3.11	Cucharón para sopa en Acero inoxidable	UNIDAD	1
3.12	Cernidor en Aluminio 28 cm	UNIDAD	1
3.13	Espátula para frituras en Acero inoxidable, mango en plástico	UNIDAD	1
3.14	Espumadera espiral en Acero inoxidable, diámetro 13 cm, largo 46 cm	UNIDAD	2
3.15	Estantería multifuncional de 4 Niveles, en plástico	UNIDAD	2
3.16	Extintor multipropósito con capacidad de 9 lb.	UNIDAD	1
3.17	Balanza o gramera Electrónica, capacidad 15kg.	UNIDAD	1
3.18	Ollita Chocolatera de 5Lt	UNIDAD	2
3.19	Jarra Plástica de 2,5 lt	UNIDAD	2
3.20	Jarra Plástica de 5 lt	UNIDAD	2
3.21	Set x3 cuchillos multiusos	UNIDAD	1
3.22	Licuada Industrial 10 Litros, recipiente en acero inoxidable	UNIDAD	1
3.23	Mesa Plástica Cuadrada 72x72cm	UNIDAD	30
3.24	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS, ESPESOR (Lámina de aluminio) Acero inoxidable Una olla y tapa	UNIDAD	1
3.25	Paila en aluminio de 23 litros	UNIDAD	1
3.26	Pinza de cocina en acero inoxidable	UNIDAD	2
3.27	Plancha para asar en Hierro fundido, 50x35x2 cm	UNIDAD	1
3.28	Plato hondo plástico en Polipropileno	UNIDAD	120
3.29	Plato plano plástico en Polipropileno	UNIDAD	120
3.30	Porcionador 4 oz en Acero inoxidable	UNIDAD	1
3.31	Rallador acero 25cm 4 caras	UNIDAD	1
3.32	Sartén de 30cm Antiadherente Tapa Vidrio	UNIDAD	1
3.33	Tabla para cortar 60 cm x 40 cm, plástica o de madera	UNIDAD	1
3.34	Tabla para cortar 50 cm x 30 cm, plástica o de madera	UNIDAD	1
3.35	Termómetro digital de punzón Rango -50 °C a 300 °C	UNIDAD	2
3.36	Trinche metálico Acero inoxidable	UNIDAD	1
3.37	Vaso plástico 8 oz	UNIDAD	120
4	SECTOR PLANEACIÓN - PETI		
4.1	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Sólido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-Wifi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Min 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. FreeDOS	UNIDAD	6
4.2	Patch Cord RJ45 de 50 cm UTP Categoría 6 Certificados	UNIDAD	50
4.3	Disco duro externo de 4 TB, SSD	UNIDAD	2
4.4	Switch Administrable de 48 puertos RJ45	UNIDAD	1



4.5	Impresora de alto rendimiento, con las siguientes especificaciones: Lenguaje(s) de impresión: Epson ESC/P-R, Epson ESC/P® Raster, emulation PCL 5 ³ , emulation PCL 6 ³ , emulation PostScript® 3 TM Resolución máxima de impresión 1200 x 2400 ppp. Velocidad de impresión Hasta 34 ppm (negro) Velocidad de impresión ISO 25 ppm ISO (negro) Tiempo de salida de la primera página 4,8 s Velocidad de impresión automática a doble faz 16 ppm ISO (negro) Tamaño mínimo de la gota de tinta Tan pequeño como 3,8 picolitros Ciclo de trabajo mensual Ciclo Máximo de Trabajo Mensual: hasta 70.000 páginas Ciclo Mensual Recomendado: hasta 8.300 páginas Pantalla 2,4" color LCD, Temperatura En operación: 10 a 35 °C, En almacenamiento: -20 a 40 °C, Voltaje nominal CA 100 V – 240 V Universal (Automática) Consumo de energía En operación: aprox. 25 W (ISO 24712), Consumo típico de energía (TEC) 0,17 kWh, Memoria 2048 MB	UNIDAD	2
4.6	Impresora multifuncional de alto rendimiento con las siguientes especificaciones: Impresión Tecnología de impresión: Tecnología PrecisionCore Heat-Free® de Epson. Impresión sin calor. Lenguaje(s) de impresión: Epson ESC/P-R, Epson ESC/P® Raster, emulación PCL 5, emulación PCL 6, emulación PostScript® 3 TM . Resolución máxima: 1200 x 2400 ppp Velocidad de impresión: 25 ppm ISO (negro), Primera página: 4,8 s, Doble faz automática: 16 ppm ISO (negro), Tamaño mínimo de gota: 3,8 picolitros, Ciclo de trabajo mensual: Máximo 70 000 páginas / Recomendado 8 300 páginas. Copia Velocidad de copia: 22 cpm ISO (negro), Primera copia: 7 s, Cantidad de copias: 1–999 (sin PC), Tamaño máximo: Legal, Funciones: Dúplex automático, vista previa, cambio de tamaño, copia ID, intercalar, ajuste de densidad, eliminar perforaciones y sombras, modo código de barras Escaneo Tipo: Cama plana a color / ADF Auto-Duplex, Sensor: CIS (Sensor de imagen de contacto) Tamaño cama: 21,5 x 29,7 cm (8,5" x 11,7"), Resolución óptica: 1200 ppp, Resolución hardware: 1200 x 2400 ppp, Profundidad de bits: Entrada 48 bits / Salida 24 bits Capacidad ADF: 50 hojas (Legal 10"), Funciones: Escanear a PC, nube, memoria, carpeta de red, PDF con contraseña, Formatos: PDF, JPEG, TIFF, Multi-TIFF, BMP (Win), PNG Fax, Modo: Blanco y negro, módem 33,6 Kbps (= 3 s por página), Discado rápido: 199 números máx. Memoria: 550 páginas, Funciones: Envío / Recepción Conectividad, Estándar: USB de alta velocidad, Inalámbrica: 802.11 b/g/n/a/ac/k/v/wi, Wi-Fi® y Wi-Fi Direct®, Ethernet: 1000Base-T / 100Base-TX / 10Base-T	UNIDAD	1
4.7	Bolsa de tinta Epson Wf-m5399/wf-m5899, alto rendimiento, 40.000 páginas	UNIDAD	5
4.8	UPS interactiva 850VA/425W con mínimo 4 tomas reguladas	UNIDAD	4
4.9	Televisor de 75" Pulgadas, o 190,2 cm, 4K-UHD QLED TV, Smart TV Google, potencia de Audio 30 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1, 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB 1 Puertos, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Bluetooth, USB, Wifi, incluye control, garantía de 12 meses.	UNIDAD	1
4.10	Kit de limpieza de pantalla y teclado que incluye: kit de limpieza, incluye: 1 Cepillo Antiestático 1 Aire comprimido 400ml 1 Limpiador de contactos 200ml 1 Alcohol Isopropílico 125ml 1 Limpia pantallas 100ml 1 trapito + cepillo 1 Manilla antiestática	UNIDAD	1
4.11	Soporte tipo pedestal para Tv de 75", altura máxima de 1.60 metros, soporta 60 kg,	UNIDAD	1



	montaje universal, estructura metálica.		
5	SECTOR CULTURA - INSTRUMENTOS MUSICALES		
5.1	BASTONES, TUBO EN ALUMINIO CON PUNTA Y GUARIPOLA DE MADERA, CON SU RESPECTIVO ENCORDONADOY DOS BORLAS EN LANA EN SU PARTE SUPERIOR.	UNIDAD	4
5.2	LIRA INGLESA SOPRANO, MARCO EN ALUMINIO ESTILO AGUILA, TECLADO DE 25 TECLAS EN PLATINA MODELO INGLESA MUY BIEN AFINADAS, TECLADO QUE REPOSA SOBRE 4 RIELES DE ALUMINIO, TIRAS FIELTROS. TORNILLOS CON TUERCA DE SEGURIDAD Y TOPE DE CAUCHO, CON TUBO DE ALUMINIO, EN EL PICO DEL AGUILA CON DOS MEDIAS ARGOLLAS NIQUELADAS, TECLADO MARCADO CON LAS NOTAS MUSICALES, CORREA EN CHAROL FORRADA EN CARNAZA, GOLPEADOR EN NYLON.	UNIDAD	7
5.3	LIRA INGLESA TENOR, MARCO EN ALUMINIO ESTILO AGUILA, TECLADO DE 27 TECLAS EN PLATINA MODELO INGLESA MUY BIEN AFINADAS, TECLADO QUE REPOSA SOBRE 4 RIELES DE ALUMINIO, TIRAS FIELTROS. TORNILLOS CON TUERCA DE SEGURIDAD Y TOPE DE CAUCHO, CON TUBO DE ALUMINIO, EN EL PICO DEL AGUILA CON DOS MEDIAS ARGOLLAS NIQUELADAS, TECLADO MARCADO CON LAS NOTAS MUSICALES, CORREA EN CHAROL FORRADA EN CARNAZA, GOLPEADOR EN NYLON.	UNIDAD	3
5.4	CORNETA SOPRANO Sib, CORNETA SIBEMOL SOPRANO COLOR DORADA CON SU RESPECTIVO PUNTILLO, BOQUILLA Y TUBO DE AFINACION.	UNIDAD	6
5.5	CORNETA TENOR Sib, CORNETA BAJO BB N4N COLOR PLATEADA, CON SU RESPECTIVA BOQUILLA	UNIDAD	4
5.6	REDOBLANTE ALTA TENSION, REDOBLANTE ALTA TENSION CON SU CARGADOR METALICO FINO, RESONANCIA, PARCHE FABRICACION AMERICANA EN LA PARTE INFERIOR CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, LLAVE DE AFINAR Y BAQUETAS	UNIDAD	3
5.7	CONGAS, CONGAS CON PARCHE EN CUERINA Y BASE DE MADERA, CON SU RESPECTIVO CARGADOR AFINADAS EN DOS TONALIDADES	UNIDAD	1
5.8	TIMBAL, TIMBALES A DOS CAJAS, CON PARCHES SUPERIORES, ATRIL Y SU RESPECTIVO CARGADOR, CAMPANA, PLATILLO, JAM BLOCK, BAQUETAS	UNIDAD	1
5.9	GUIRO, GUIRO METALICO CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE MANO, ACOMPAÑADO DE UN TRINCHE METALICO CON BASE PLATICO O DE MADERA	UNIDAD	1
5.10	MULTI TENOR, MULTI TENOR DE 5 TONS, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, BAQUETAS, LLAVE DE AFINACION, ORGANIZADO EN DIFERENTES AFINACIONES.	UNIDAD	2
5.11	BOMBO 16", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1
5.12	BOMBO 18", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1
5.13	BOMBO 20", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1
5.14	BOMBO 22", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1
5.15	BOMBO 24", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1
5.16	PLATILLOS 14", PLATILLOS FABRICADOS EN COBRE, CALIBRE GRUSO, DE	UNIDAD	1



	40 CM, CON AMPUÑADURAS INCLUIDAS		
5.17	CABLE XLR MACHO-HEMBRA 10MTS	UNIDAD	8
5.18	Ups 1000va / 600w, 6 entradas	UNIDAD	2
5.19	Multitoma eléctrica de 6 tomas	UNIDAD	4
5.20	Extensión eléctrica de 10 metros cable #12	UNIDAD	6
5.21	Cabina activa Bi-Amplificada Parlante 15" 60 onzas Driver 1.75" Titanio 700 W RMS 1 Entrada Línea A XLR 1 Entrada Mic/ Entrada LINEA B XLR 1 Entrada De Línea RCA X 2 1 Salida Mix XLR Ecualizador Paramétrico Altos Y Bajos Bluetooth Reproductor MP3	UNIDAD	1
5.22	Jornada de capacitación lúdico recreativa para enseñar el buen uso, cuidado y almacenamiento de los elementos e instrumentos musicales, y afinación de los mismos, dirigida a un grupo de al menos 10 personas beneficiarios de los programas de música, con una duración mínima de 2 horas, dirigida por un profesional con formación en Música.	UNIDAD	1
6	SECTOR ARCHIVO MUNICIPAL		
6.1	Carpeta desacidificada cuatro (4) aletas color blanca medidas 27.3 X 35 cm	UNIDAD	2834
6.2	Caja de archivo Ref.: 35-12, adecuado para archivar fólderes y carpetas tamaño oficio, capacidad hasta 8 carpetas o fólderes con un contenido de 100 hojas. Medida 40.5X20.8X26.0	UNIDAD	2200
7	SECTOR COMISARIA		
7.1	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Sólido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-Wifi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Min 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UNIDAD	4
7.2	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	4
7.3	Escáner dúplex de documentos con alimentador automático. Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso. Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen). Resolución Óptica: 600 dpi. Resolución Máxima: 1200 dpi interpolado. Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo. Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo. Sensor Óptico: Contact Image Sensor (CIS). Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores. Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm. Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas. Velocidad: Up to 35 ppm/70 ipm1. Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Min. 5 x 5cm. Ciclo Diario de Trabajo: 4000 hojas. Peso del Papel: 27 – 413 g/m2	UNIDAD	2
7.4	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color, y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de	UNIDAD	3



	PapelBond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi. Tamaño del EscánerA4. Velocidad Copiado Blanco y Negro7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color: 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - Wifi		
7.5	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UNIDAD	5
7.6	Sillón ejecutiva base nylon, soporte lumbar graduable en profundidad, brazos regulables en altura, sistema basculante a 45°, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco completo en polipropileno	UNIDAD	4
7.7	Videoproector Portátil, LCD Full HD, 300 Pulgadas, brillo de 3000 Lumens, Duración de la Lampara:10000 Horas Aproximadas. Dimensiones: Ancho o Frente: 30 Centímetros Alto: 8.7 Centímetro Fondo: 21 Centímetros Opciones de Conectividad: Bluetooth Wifi	UNIDAD	1
8	SECTOR GESTIÓN DEL RIESGO - BOMBEROS		
8.1	Carpa tipo acordeón/araña, Carpa con sistema de apertura tipo araña / acordeón plegable de uso profesional para exteriores, diseñada para alta resistencia climática, lona en poliéster con cobertura en PVC (mínimo 450g/m2) y costuras termoselladas para darle 100% de impermeabilidad color rojo, estructura en aluminio reforzado con sistema anticorrosivo y pintura electrostática, palas hexagonales de rango mínimo 40 – 50 mm, uniones metálicas reforzadas y medidas mínimas de 4 m x 4 m y altura mínima de 3 m, sistema de seguridad en altura, que incluya bolsa o maletín de transporte, correas de ajuste, 4 paredes laterales desmontables, estacas metálicas de anclaje y manual de manejo. Garantía mínima de 1 año por defectos de fábrica.	UNIDAD	2
8.2	Traje impermeable con diseño ergonómico y ligero de alta calidad tipo motero Costuras termoselladas o reforzadas que incluya: chaqueta independiente + pantalón independiente + cubre botas desmontables + bolso de almacenamiento resistente al agua + reflectivos y rotulación "Bomberos Cumaral". Chaqueta azul náutica y espalda sobre los hombros color rojo, en material poliéster tipo Oxford o PVC reforzado, 100% impermeable y alta resistencia a desgarros, abrasión y tensión, cierre frontal con cremallera industrial reforzada y solapa con velcro de alta resistencia, capucha integrada o desmontable con ajuste, ventilación interna con malla tipo "mesh" para control de sudoración, 2 bolsillos externos laterales inferiores con cremallera y solapa con velcro, cintas reflectivas de alta visibilidad nocturna (2 a 5" mínimo) en pecho, espalda y brazos y rotulación "Bomberos Cumaral" en espalda de hombro a hombro, en color blanco y escudo de Bomberos Cumaral en la parte frontal superior izquierdo; Pantalón con cintura elástica con tirantas ajustables sobre los hombros y pechera con bolsillo, bota ajustable a diferentes calzados, 2 bolsillos laterales externos, Con solapa + cremallera y cintas reflectivas en ambas piernas arriba de la rodilla con rotulación "Bomberos" en pierna derecha frontal y posición Vertical; CUBRE BOTAS del mismo material,	UNIDAD	15



	fijación con ajuste elástico o velcro, compatible con botas de rescate o seguridad, antideslizante en zona inferior y BOLSO DE ALMACENAMIENTO en material impermeable o PVC reforzado con cierre en cremallera o enrollable tipo dry bag para transporte del traje completo, Resistente a humedad y barro. En diferentes tallas entre M, L y XL, Garantía mínima de 6 meses por defecto de fábrica.		
8.3	Overol impermeable Escafandra, fabricado bajo Norma NTC 4615, con capuchón, guantes y botas integradas, botas en PVC con puntera de color amarillo, negro, o blanco. Costuras termoselladas para evitar filtraciones, 100% impermeable, para uso en alcantarillado, industria, aseo, hidrocarburos, garantía mínima de tres meses por defecto de fábrica, en talla L y XL.	UNIDAD	2
8.4	Casco de rescate multifuncional, para uso en incendios forestales, Rescate técnico, Rescate en altura, Rescate en aguas rápidas Protección civil y emergencias, tipo EPI (Equipo de Protección Individual) – Categoría III, fabricado en Calota: termoplástico reforzado con fibra de vidrio (alta resistencia al impacto y calor), Interior: material transpirable, antisudor y acolchado y Barboqueo: sistema de 4 puntos con cierre rápido y antideslizante. Peso mínimo del Casco con accesorios (gafas): hasta 900 g, talla ajustable entre 52 – 64 cm, Sistema de retención de 4 puntos y correa ignífuga, sistema de ventilación superior protegido con malla anti-partículas y diseño anti-calor para uso prolongado en incendios, garantía mínima 12 meses.	UNIDAD	14
8.5	Detector portátil multigás de uso industrial ampliamente utilizado en petróleo, minería, espacios confinados y emergencias, detector de al menos con rangos mínimos de: Oxígeno (O ₂) / 0 – 25 %, Monóxido de carbono (CO) / 0 – 1999 ppm, Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S) / 0 – 200 ppm, Gases combustibles (LEL / % explosividad) / 0 – 100 % metano u otros gases calibrados. Sistema de alarmas tipo: Alarmas visuales LED de 360°, Alarma sonora: ~95 dB, Vibración de alta intensidad y Alarmas configurables (STEL, TWA, picos), Sensores Electroquímicos (CO, H ₂ S, O ₂), Catalítico para gases combustibles, Sensores de larga duración (tecnología MSA), Alimentación tipo Batería recargable Li-Ion, Autonomía: hasta 24 horas (dependiendo uso y temperatura) y Carga rápida, Conectividad Bluetooth integrado (versión XR), Compatible con software de gestión de seguridad MSA, Registro de eventos y descargas de datos, Pantalla LCD de alto contraste, Botón único de operación y Carcasa robusta de caucho industrial	UNIDAD	1
9	SECTOR ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL		
9.1	Secadora de carga frontal capacidad 20 kg, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Alimentación de la Secadora Gas Capacidad Carga Secado (Kilogramos) 20 Kilogramos Capacidad Carga Secado (Libras) 44 Libras Programas de Secado 5 Ciclos Sistema de Selección de Agua Automático	UNIDAD	1
9.2	Lavadora de Carga Superior, 20 Kilos, Eficiencia Energética, A Potencia, 400 W Voltaje, Rango entre 110 V y 120 V Energía Eléctrica Capacidad Carga Lavado, 44 Libras Programas de Lavado, 9 Ciclos Niveles de Agua, 8 Sistema de Selección de Agua, Automático Tipo de Motor de la Lavadora Secadora, Directo Tipo de Panel de Control, Panel Digital	UNIDAD	1
9.3	Nevera, No frost Congelador Superior o inferior, de 2 puertas, mínimo 390 litros,	UNIDAD	1



	Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Material de las Bandejas Vidrio Templado, Eficiencia Energética Mínimo tipo B.		
9.4	Estufa Industrial 6 quemadores grandes, Parrillas en fundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. A gas	UNIDAD	1
9.5	Escalera de 1.5 m 5 Escalones 4 Peldaños Tijera con Bandeja Aluminio Tipo III 150 kg	UNIDAD	1
9.6	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi. Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color: 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - Wifi	UNIDAD	1
9.7	Hamaca Doble En Algodón, con guindos o cuerdas, cada cuerda de 2 metros resistente	UNIDAD	12
9.8	Silla Mecedora Tradicional En Mimbre Plástico O Sintético, estructura metálica.	UNIDAD	8
9.9	Jornada de capacitación tipo coaching dirigido a adultos mayores que los apoye a gestionar transiciones vitales, como la jubilación o el síndrome del nido vacío, con una duración mínima de 4 horas, dirigida por un profesional con formación en Coaching.	UNIDAD	1
10	SECTOR DISCAPACIDAD		
10.1	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablero de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UNIDAD	1
10.2	Ventilador 2 en 1, piso o pared, mínimo de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y 120V. Ángulo de inclinación ajustable.	UNIDAD	2
10.3	Cabina activa de dos vías. - Woofer de 15 pulgadas, driver de 1 pulgada. - Potencia máxima: 200W. - Amplificador clase AB. - Respuesta en frecuencia: 45 Hz a 20 kHz. - 1 Entrada de micrófono XLR o TRS, 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm). - Módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM más entrada óptica. - 1 salida XLR, 1 salida speakon. - Ecualizador gráfico de 5 bandas. - Material de construcción: ABS.	UNIDAD	1



	- Incluye cable de poder, manual, tripode y micrófono. - Voltaje: 110v-120v~, 50/60Hz.		
10.4	Televisor de 75" Pulgadas, o 190.2 cm, 4K-UHD QLED TV, Smart TV Google, potencia de Audio 30 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1, 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB 1 Puertos, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Bluetooth, USB, Wifi, incluye control, garantía de 12 meses.	UNIDAD	1
10.5	Inflador De Globos Bombas Eléctrico Doble Boquilla.	UNIDAD	1
10.6	Soporte de pared con brazo, para televisor de 75", incluye instalación.	UNIDAD	1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. – CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral, Meta.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación.

NOTA: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$415.392.935,86).**

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social.

3.4. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de garantías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal cuando a ello hubiere lugar.



3.6. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

3.8 CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- mediante la plataforma <http://www.colombiacompra.gov.co/>

3.9 OBLIGACIONES.

3.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar al Municipio de Cumaral los bienes objeto de este contrato, en cantidades parciales según el requerimiento de la supervisión, calidades, medidas, condiciones, características exactas y demás especificaciones establecidas en el contrato.
3. Prestar los servicios de capacitación, con el personal idóneo, en el lugar y fecha acordada con la supervisión.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Realizar la instalación o armado del mobiliario entregado.
6. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos entregados.
7. Asumir los costos y gastos de personal y transporte necesarios para la entrega de los productos en las instalaciones del municipio de Cumaral.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.



16. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

3.9.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor.
3. Presentar todo los documentos exigidos por la Administración municipal para el desarrollo del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías que le sean exigidas.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente al municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

3.9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal para la ejecución del contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Realizar los pagos al Contratista por los bienes y servicios recibidos de acuerdo a lo establecido en la Forma de Pago del contrato
6. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
9. Aprobar las garantizar exigidas.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:



Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.466 del 08 de Julio 2026		
RUBRO	DENOMINACION	VALOR
22.01.0700.28-2024502260049-1.3.3.6.03	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y COBERTURA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 24.997.488,67
23.02.04.00.066-2024502260012-1.2.4.3.03	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS INTELIGENTES Y DE SEGURIDAD DIGITAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 79.999.995,53
33.01.1603.101-2024502260052-1.2.3.1.16	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR LA CULTURA, EL ARTE Y LA IDENTIDAD LLANERA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 49.999.997,95
41.02.1500.046-2024502260050-1.2.4.3.03	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 42.999.999,07
41.04.1500.007-2024502260048-1.3.3.3.20	ASISTENCIA INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 29.999.999,96
41.04.1500.020-2024502260048-1.3.3.1.00	ASISTENCIA INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 8.999.999,75
45.01.1000.082-2024502260019-1.3.3.3.20	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 69.999.998,32
45.03.1000.021-2024502260033-1.2.4.3.03	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES Y MERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 42.999.999,07
45.99.1000.017-2024502260016-1.2.4.3.03-1.2.4.3.03	MEJORAMINETO DE LA ACAPACIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 49.995.470
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN		\$ 399.992.948,32

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.006-1.2.4.3.04	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAD Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$15.399.987,54
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN		\$15.399.987,54



5. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	No
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento aplicable para el presente proceso, corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el presupuesto de la Entidad para la presente vigencia no supera los 120.000 smmlv.

La Selección abreviada. corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En este estudio previo se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido



del estudio previo debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad del proceso de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad en atención a que el servicio requerido se acoge al cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de los factores de calidad y precio.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al presente estudio y pliego de condiciones.

6.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes, con quienes se continuará el proceso de contratación.

Al ser este un proceso que se adelanta a través del SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.



En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Al ser este un proceso que se adelanta a través del SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito **HABILITANTE** para la presentación de la respectiva propuesta.

6.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

- a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al número de inscritos identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito ante SECOP II en la lista de posibles oferentes.
- b) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota.
- c) Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes en el SECOP II y se dará por notificado a las diez diferentes personas seleccionadas de dicha actuación, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	\$511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

LIMITACION NACIONAL.

El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Deberá acreditar una constitución legal no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del acto administrativo mediante el documento legal.
4. Para efectos de verificación, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual se evidencie la fecha de constitución y la vigencia de la entidad.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-



En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo Social realizó el siguiente procedimiento:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que NO existe un acuerdo marco de precios que incluya la totalidad de los bienes y servicios requeridos, adicionalmente se pudo observar, que algunos de los productos que se pretenden adquirir, cuentan con características similares, mas no idénticas, dentro de algunos de los acuerdo marco, sin embargo al revisar la TVEC, los acuerdos se encuentran vencidos, y el termino para colocar órdenes de compra no se encuentra vigente.

A continuación, se evidencia la verificación:

1. Para los productos tecnológicos, licencias de software y periféricos:



**Compra y Alquiler de
Computadores y Periféricos -
ETP III**

Vigencia máxima ordenes de
compra: Hasta el 7 de agosto
de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

2. Para los productos del sector educativo, primera infancia, y mobiliario:



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

CCE-173-AMP-2022

Proceso CCENEG-056-01-2021
De Abril 8, 2022 hasta Abril 8, 2025

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/adquisicion-de-elementos-para-la-primer-infancia-y>

3. Para los elementos y artículos deportivos NO existe acuerdo marco de precios.
4. Para los artículos de papelería y oficina, NO existe acuerdo marco de precios.
5. Para los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como extintores, NO existe acuerdo Marco de Precios.
6. Para instrumentos musicales, accesorios, repuestos, y equipos de sonido y sus accesorios y/o complementos, NO existe acuerdo marco de precios.
7. Para dotación general de electrodomésticos NO existe acuerdo marco de precios.
8. Para la compra de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, el cuando no se encuentra vigente:



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

CCE-197-AMP-2021

Proceso: CCENEG-041-01-2021
De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2025

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>



9. Para los servicios de capacitación relacionados con, Coaching, y Música, NO existe acuerdo marco de precios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior, estas adquisiciones en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no desmejoran las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los elementos requeridos por la entidad **no se encuentran establecidos** en el acuerdo marco para la vigencia 2025, conforme al. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021 que señala:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7 Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." **Subrayado fuera de texto.**

Por lo anterior la entidad estatal procedió a realizar la correspondiente verificación en las grandes superficies de comercio que ofrecen los diferentes productos descritos en el análisis de oportunidad y conveniencia y NO se evidenció que en los catálogos se encontraran productos requeridos ni similares.

Conclusión: Una vez realizado el anterior análisis la entidad continúa estructurando el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Lo anterior conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Según lo establecido por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de hasta **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$415.392.935,86)** determinado por el estudio de mercado realizado por la Entidad.

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SECTOR FUNCIONAMIENTO				
1.1	Dispensador de agua de piso para botellón, alternativa de agua fría y caliente, gabinete inferior, garantía de 12 meses	UNIDAD	14	\$ 924.369,00	\$ 12.941.166,00
				SUBTOTAL	\$ 12.941.166,00
				IVA	\$ 2.458.821,54
				TOTAL	\$ 15.399.987,54
2	SECTOR PRIMERA INFANCIA	UNIDAD	CANT	VALOR	VALOR TOTAL



		DE MEDIDA		UNITARIO	
2.1	Señalización - Salón de Clases	UNIDAD	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
2.2	Señalización - Comedor	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.3	Señalización - Cocina	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.4	Señalización - Lavamanos	UNIDAD	4	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
2.5	Señalización - Baño Docentes	UNIDAD	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
2.6	Señalización - Baño Discapacitados	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.7	Señalización - Enfermería	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.8	Señalización - Oficina	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.9	Señalización - Entrada	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.10	Señalización - Punto de Encuentro	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.11	Señalización - Punto de Acopio	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.12	Señalización - Ruta de Evacuación	UNIDAD	3	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
2.13	Señalización - Salida	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
2.14	Señalización - Punto Ecológico	UNIDAD	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
2.15	Señalización - Alarma	UNIDAD	3	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
2.16	Señalización - Extintor	UNIDAD	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
2.17	Ventilador 2 en 1, piso o pared, mínimo de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y 120V. Ángulo de inclinación ajustable.	UNIDAD	2	\$ 403.361,00	\$ 806.722,00
2.18	Cuerda Evacuación Emergencia para 20 Niños, Material reata con reflectivo	UNIDAD	5	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00
2.19	BOTIQUÍN TIPO B INCLUYE MORRAL GRANDE TIPO AMBULANCIA Y CAMILLA, COMPUESTO POR ELEMENTOS SEGÚN RESOLUCIÓN 0705 DE 2007	UNIDAD	1	\$ 605.042,00	\$ 605.042,00
2.20	Estufa de sobremesa de 6 puestos o quemadores	UNIDAD	1	\$ 882.352,00	\$ 882.352,00
2.21	Nevera, No frost Congelador Superior o inferior, de 2 puertas, mínimo 390 litros, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Material de las Bandejas Vidrio Templado, Eficiencia Energética Mínimo tipo B.	UNIDAD	1	\$ 3.025.210,00	\$ 3.025.210,00
2.22	Licadora Industrial 10 Litros, recipiente en acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
2.23	Caldero 29 L en Aluminio, diámetro 40 cm, con tapa	UNIDAD	1	\$ 366.000,00	\$ 366.000,00
2.24	Caldero 50 L en Aluminio, diámetro 40 cm, con tapa	UNIDAD	1	\$ 394.000,00	\$ 394.000,00
2.25	Plancha para asar en Hierro fundido, 50x35x2 cm	UNIDAD	1	\$ 315.134,00	\$ 315.134,00
2.26	Olla a Presión 4 Litros	UNIDAD	1	\$ 176.470,00	\$ 176.470,00
2.27	Colador Industrial 30 Cms Doble Malla	UNIDAD	1	\$ 202.000,00	\$ 202.000,00
2.28	Jarra Plástica de 5 lt	UNIDAD	1	\$ 64.285,00	\$ 64.285,00
2.29	Rallador acero 25cm 4 caras	UNIDAD	1	\$ 47.899,00	\$ 47.899,00
2.30	Cabina activa de dos vías. - Woofer de 15 pulgadas, driver de 1 pulgada. - Potencia máxima: 200W. - Amplificador clase AB. - Respuesta en frecuencia: 45 Hz a 20 kHz. - 1 Entrada de micrófono XLR o TRS, 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm). - Módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM más entrada óptica. - 1 salida XLR, 1 salida speakon.	UNIDAD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00



	- Ecualizador gráfico de 5 bandas. - Material de construcción: ABS. - Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. - Voltaje: 110v-120v~, 50/60Hz.				
2.31	Televisor de 75" Pulgadas, o 190.2 cm, 4K-UHD QLED TV, Smart TV Google, potencia de Audio 30 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1, 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB 1 Puertos, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Bluetooth, USB, Wifi, incluye control, garantía de 12 meses.	UNIDAD	1	\$ 3.781.000,00	\$ 3.781.000,00
2.32	TABLERO MOVIL FABRICADO EN MDF DE 9MM Y LAMINADO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA CON MARCADOR BORRABLE, MEDIDAS 80*120 CMS. ESTRUCTURA MOVIL FABRICADA EN TUBO DE 2" X 1" , RUEDAS CON FRENO. MEDIDA TOTAL DE LA ESTRUCTURA INCLUIDO EL TABLERO 185 * 120 CMS. ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA O GRIS.	UNIDAD	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
2.33	BOTIQUÍN TIPO B INCLUYE MORRAL GRANDE TIPO AMBULANCIA Y CAMILLA COMPUESTO POR ELEMENTOS SEGÚN RESOLUCIÓN 0705 DE 2007	UNIDAD	1	\$ 605.042,00	\$ 605.042,00
2.34	Colchoneta para Cuna o Corral de Bebés.	UNIDAD	13	\$ 96.173,00	\$ 1.250.249,00
2.35	Armario Grande en plástico, con 4 entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno, Ancho x Profundidad x Altura 65 cm x 45 cm x 182 cm	UNIDAD	10	\$ 882.352,00	\$ 8.823.520,00
2.36	Ventilador 2 en 1, piso o pared, mínimo de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y 120V. Ángulo de inclinación ajustable.	UNIDAD	8	\$ 403.361,00	\$ 3.226.888,00
2.37	Silla plástica sin brazos modelo. Dimensiones: 86.5 cms x 57.5 cms x 49 cms.	UNIDAD	21	\$ 63.025,00	\$ 1.323.525,00
2.38	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UNIDAD	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
2.39	Mesa Plástica Cuadrada 72x72cm	UNIDAD	5	\$ 158.823,00	\$ 794.115,00
2.40	Báscula de piso Industrial 150KG en Acero Inoxidable, Capacidad: 150kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Indicador en Acero Inoxidable. Batería interna recargable de 4V y autonomía de 8 horas Dimensión plataforma: 30x40cm	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00



	Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes				
2.41	Jornada de capacitación lúdico recreativa para el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades blandas de un grupo de al menos 20 niños o niñas beneficiarios de los programas de primera infancia, con una duración mínima de 4 horas, dirigida por un profesional con formación en Coaching.	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
				SUBTOTAL	\$ 36.134.453,00
				IVA	\$ 6.865.546,07
				TOTAL	\$ 42.999.999,07
3	SECTOR EDUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Báscula de piso Industrial 150KG en Acero Inoxidable, Capacidad: 150kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Indicador en Acero Inoxidable. Batería interna recargable de 4V y autonomía de 8 horas Dimensión plataforma: 30x40cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
3.2	Caja plástica organizadora con tapa 12L, con manija y cierres.	UNIDAD	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00
3.3	Caja plástica organizadora con tapa 5L, con cierre	UNIDAD	2	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00
3.4	Colador 18cm Acero Cónico con Mango	UNIDAD	1	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00
3.5	Colador 23.5Cm Acero Con Asa Y Base	UNIDAD	1	\$ 51.000,00	\$ 51.000,00
3.6	Colador Industrial 30 Cms Doble Malla	UNIDAD	1	\$ 202.000,00	\$ 202.000,00
3.7	Estufa Industrial 6 quemadores grandes, Párramas en fundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. A gas	UNIDAD	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
3.8	Conjunto porcionadores sólidos Set de 3 (3 oz, 5 oz, 8 oz), acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 265.000,00	\$ 265.000,00
3.9	Cuchara para cocina en acero inoxidable, 38 cm	UNIDAD	2	\$ 64.000,00	\$ 128.000,00
3.10	Cucharón 3 oz Acero inoxidable	UNIDAD	2	\$ 51.000,00	\$ 102.000,00
3.11	Cucharón para sopa en Acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 61.000,00	\$ 61.000,00
3.12	Cernidor en Aluminio 28 cm	UNIDAD	1	\$ 79.000,00	\$ 79.000,00
3.13	Espátula para frituras en Acero inoxidable, mango en plástico	UNIDAD	1	\$ 76.000,00	\$ 76.000,00
3.14	Espumadera espiral en Acero inoxidable, diámetro 13 cm, largo 46 cm	UNIDAD	2	\$ 130.000,00	\$ 260.000,00
3.15	Estantería multifuncional de 4 Niveles, en plástico	UNIDAD	2	\$ 265.000,00	\$ 530.000,00
3.16	Extintor multipropósito con capacidad de 9 lb.	UNIDAD	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
3.17	Balanza o gramera Electrónica, capacidad 15kg.	UNIDAD	1	\$ 931.000,00	\$ 931.000,00
3.18	Olleta Chocolatera de 5Lt	UNIDAD	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00



3.19	Jarra Plástica de 2,5 lt	UNIDAD	2	\$ 25.210,00	\$ 50.420,00
3.20	Jarra Plástica de 5 lt	UNIDAD	2	\$ 64.285,00	\$ 128.570,00
3.21	Set x3 cuchillos multiusos	UNIDAD	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
3.22	Licadora Industrial 10 Litros, recipiente en acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
3.23	Mesa Plástica Cuadrada 72x72cm	UNIDAD	30	\$ 158.823,00	\$ 4.764.690,00
3.24	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS, ESPESOR (Lámina de aluminio) Acero inoxidable Una olla y tapa	UNIDAD	1	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00
3.25	Paila en aluminio de 23 litros	UNIDAD	1	\$ 226.890,00	\$ 226.890,00
3.26	Pinza de cocina en acero inoxidable	UNIDAD	2	\$ 25.210,00	\$ 50.420,00
3.27	Plancha para asar en Hierro fundido, 50x35x2 cm	UNIDAD	1	\$ 315.126,00	\$ 315.126,00
3.28	Plato hondo plástico en Polipropileno	UNIDAD	120	\$ 3.950,00	\$ 474.000,00
3.29	Plato plano plástico en Polipropileno	UNIDAD	120	\$ 3.950,00	\$ 474.000,00
3.30	Porcionador 4 oz en Acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
3.31	Rallador acero 25cm 4 caras	UNIDAD	1	\$ 47.899,00	\$ 47.899,00
3.32	Sartén de 30cm Antiadherente Tapa Vidrio	UNIDAD	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
3.33	Tabla para cortar 60 cm x 40 cm, plástica o de madera	UNIDAD	1	\$ 215.000,00	\$ 215.000,00
3.34	Tabla para cortar 50 cm x 30 cm, plástica o de madera	UNIDAD	1	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
3.35	Termómetro digital de punzón Rango -50 °C a 300 °C	UNIDAD	2	\$ 129.139,00	\$ 258.278,00
3.36	Trinche metálico Acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00
3.37	Vaso plástico 8 oz	UNIDAD	120	\$ 3.950,00	\$ 474.000,00
				SUBTOTAL	\$ 21.006.293,00
				IVA	\$ 3.991.195,67
				TOTAL	\$ 24.997.488,67
4	SECTOR PLANEACIÓN - PETI	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Sólido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI- Puerto LAN/Ethernet- Puerto USB 2.0- Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth- Conexión Con Cable- Wifi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Mín 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. FreeDOS	UNIDAD	6	\$ 4.881.261,00	\$ 29.287.566,00
4.2	Patch Cord Rj45 de 50 cm UTP Categoría 6 Certificados	UNIDAD	50	\$ 37.815,00	\$ 1.890.750,00
4.3	Disco duro externo de 4 TB, SSD	UNIDAD	2	\$ 2.941.176,00	\$ 5.882.352,00
4.4	Switch Administrable de 48 puertos RJ45	UNIDAD	1	\$ 2.647.058,00	\$ 2.647.058,00
4.5	Impresora de alto rendimiento, con las siguientes especificaciones: Lenguaje(s) de impresión: Epson ESC/P-R, Epson ESC/P® Raster, emulation PCL 5 ³ , emulation PCL 6 ³ , emulation PostScript® 3 TM	UNIDAD	2	\$ 4.800.000,00	\$ 9.600.000,00



	Resolución máxima de impresión 1200 x 2400 ppp, Velocidad de impresión Hasta 34 ppm (negro) Velocidad de impresión ISO 25 ppm ISO (negro) Tiempo de salida de la primera página 4,8 s Velocidad de impresión automática a doble faz 16 ppm ISO (negro) Tamaño mínimo de la gota de tinta Tan pequeño como 3,8 picolitros Ciclo de trabajo mensual Ciclo Máximo de Trabajo Mensual: hasta 70.000 páginas Ciclo Mensual Recomendado: hasta 8.300 páginas Pantalla 2,4" color LCD, Temperatura En operación: 10 a 35 °C, En almacenamiento: -20 a 40 °C, Voltaje nominal CA 100 V – 240 V Universal (Automática) Consumo de energía En operación: aprox. 25 W (ISO 24712), Consumo típico de energía (TEC) 0,17 kWh, Memoria 2048 MB				
4.6	Impresora multifuncional de alto rendimiento con las siguientes especificaciones: Impresión Tecnología de impresión: Tecnología PrecisionCore Heat-Free® de Epson. Impresión sin calor. Lenguaje(s) de impresión: Epson ESC/P-R, Epson ESC/P® Raster, emulación PCL 5, emulación PCL 6, emulación PostScript® 3™. Resolución máxima: 1200 x 2400 ppp Velocidad de impresión: 25 ppm ISO (negro), Primera página: 4.8 s, Doble faz automática: 16 ppm ISO (negro), Tamaño mínimo de gota: 3.8 picolitros, Ciclo de trabajo mensual: Máximo 70 000 páginas / Recomendado 8 300 páginas. Copia Velocidad de copia: 22 cpm ISO (negro), Primera copia: 7 s, Cantidad de copias: 1 – 999 (sin PC), Tamaño máximo: Legal, Funciones: Dúplex automático, vista previa, cambio de tamaño, copia ID, intercalar, ajuste de densidad, eliminar perforaciones y sombras, modo código de barras Escaneo Tipo: Cama plana a color / ADF Auto-Duplex, Sensor: CIS (Sensor de imagen de contacto) Tamaño cama: 21.5 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"), Resolución óptica: 1200 ppp, Resolución hardware: 1200 x 2400 ppp, Profundidad de bits: Entrada 48 bits / Salida 24 bits Capacidad ADF: 50 hojas (Legal 10"), Funciones: Escanear a PC, nube, memoria, carpeta de red, PDF con contraseña, Formatos: PDF, JPEG, TIFF, Multi-TIFF, BMP (Win), PNG Fax, Modo: Blanco y negro, módem 33.6 Kbps (= 3 s por página), Discado rápido: 199 números máx. Memoria: 550 páginas, Funciones: Envío / Recepción Conectividad, Estándar: USB de alta velocidad,	UNIDAD	1	\$ 6.428.000,00	\$ 6.428.000,00



ALCALDÍA DE CUMARAL

	Inalámbrica: 802.11 b/g/n/a/ac/k/v/w/i, Wi-Fi® y Wi-Fi Direct®, Ethernet: 1000Base-T / 100Base-TX / 10Base-T				
4.7	Bolsa de tinta Epson Wf-m5399/wf-m5899, alto rendimiento, 40.000 páginas	UNIDAD	5	\$ 1.100.000,00	\$ 5.500.000,00
4.8	UPS interactiva 850VA/425W con mínimo 4 tomas reguladas	UNIDAD	4	\$ 316.000,00	\$ 1.264.000,00
4.9	Televisor de 75" Pulgadas, o 190.2 cm, 4K-UHD QLED TV, Smart TV Google, potencia de Audio 30 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1, 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB 1 Puertos, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Bluetooth, USB, Wifi, incluye control, garantía de 12 meses.	UNIDAD	1	\$ 3.781.000,00	\$ 3.781.000,00
4.10	Kit de limpieza de pantalla y teclado que incluye: kit de limpieza, incluye: 1 Cepillo Antiestático 1 Aire comprimido 400ml 1 Limpiador de contactos 200ml 1 Alcohol Isopropílico 125ml 1 Limpia pantallas 100ml 1 trapito + cepillo 1 Manilla antiestática	UNIDAD	1	\$ 146.161,00	\$ 146.161,00
4.11	Soporte tipo pedestal para Tv de 75", altura máxima de 1.60 metros, soporta 60 kg, montaje universal, estructura metálica.	UNIDAD	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
				SUBTOTAL	\$ 67.226.887,00
				IVA	\$ 12.773.108,53
				TOTAL	\$ 79.999.995,53
5	SECTOR CULTURA - INSTRUMENTOS MUSICALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	BASTONES, TUBO EN ALUMINIO CON PUNTA Y GUARIPOLA DE MADERA, CON SU RESPECTIVO ENCORDONADO Y DOS BORLAS EN LANA EN SU PARTE SUPERIOR.	UNIDAD	4	\$ 188.235,00	\$ 752.940,00
5.2	LIRA INGLESA SOPRANO, MARCO EN ALUMINIO ESTILO AGUILA, TECLADO DE 25 TECLAS EN PLATINA MODELO INGLESA MUY BIEN AFINADAS, TECLADO QUE REPOSA SOBRE 4 RIELES DE ALUMINIO, TIRAS FIELTROS. TORNILLOS CON TUERCA DE SEGURIDAD Y TOPE DE CAUCHO, CON TUBO DE ALUMINIO, EN EL PICO DEL AGUILA CON DOS MEDIAS ARGOLLAS NIQUELADAS, TECLADO MARCADO CON LAS NOTAS MUSICALES, CORREA EN CHAROL FORRADA EN CARNAZA, GOLPEADOR EN NYLON.	UNIDAD	7	\$ 914.285,00	\$ 6.399.995,00
5.3	LIRA INGLESA TENOR, MARCO EN ALUMINIO ESTILO AGUILA, TECLADO DE 27 TECLAS EN PLATINA MODELO INGLESA MUY BIEN AFINADAS, TECLADO QUE REPOSA SOBRE 4 RIELES DE ALUMINIO, TIRAS FIELTROS. TORNILLOS CON TUERCA DE SEGURIDAD Y	UNIDAD	3	\$ 115.966,00	\$ 347.898,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	TOPES DE CAUCHO, CON TUBO DE ALUMINIO, EN EL PICO DEL AGUILA CON DOS MEDIAS ARGOLLAS NIQUELADAS, TECLADO MARCADO CON LAS NOTAS MUSICALES, CORREA EN CHAROL FORRADA EN CARNAZA, GOLPEADOR EN NYLON.				
5.4	CORNETA SOPRANO Sib, CORNETA SIBEMOL SOPRANO COLOR DORADA CON SU RESPECTIVO PUNTILLO, BOQUILLA Y TUBO DE AFINACION.	UNIDAD	6	\$ 672.568,00	\$ 4.035.408,00
5.5	CORNETA TENOR Sib, CORNETA BAJO BB N4N COLOR PLATEADA, CON SU RESPECTIVA BOQUILLA	UNIDAD	4	\$ 934.453,00	\$ 3.737.812,00
5.6	REDOBLANTE ALTA TENSION, REDOBLANTE ALTA TENSION CON SU CARGADOR METALICO FINO, RESONANCIA, PARCHE FABRICACION AMERICANA EN LA PARTE INFERIOR CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, LLAVE DE AFINAR Y BAQUETAS	UNIDAD	3	\$ 2.621.848,00	\$ 7.865.544,00
5.7	CONGAS, CONGAS CON PARCHE EN CUERINA Y BASE DE MADERA, CON SU RESPECTIVO CARGADOR AFINADAS EN DOS TONALIDADES	UNIDAD	1	\$ 4.033.613,00	\$ 4.033.613,00
5.8	TIMBAL, TIMBALES A DOS CAJAS, CON PARCHES SUPERIORES, ATRIL Y SU RESPECTIVO CARGADOR, CAMPANA, PLATILLO, JAM BLOCK, BAQUETAS	UNIDAD	1	\$ 3.361.344,00	\$ 3.361.344,00
5.9	GUIRO, GUIRO METALICO CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE MANO, ACOMPAÑADO DE UN TRINCHE METALICO CON BASE PLATICO O DE MADERA	UNIDAD	1	\$ 201.680,00	\$ 201.680,00
5.10	MULTI TENOR, MULTI TENOR DE 5 TONOS, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, BAQUETAS, LLAVE DE AFINACION, ORGANIZADO EN DIFERENTES AFINACIONES.	UNIDAD	2	\$ 820.168,00	\$ 1.640.336,00
5.11	BOMBO 16", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1	\$ 766.386,00	\$ 766.386,00
5.12	BOMBO 18", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
5.13	BOMBO 20", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1	\$ 820.168,00	\$ 820.168,00
5.14	BOMBO 22", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR	UNIDAD	1	\$ 847.058,00	\$ 847.058,00
5.15	BOMBO 24", BOMBO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU	UNIDAD	1	\$ 860.504,00	\$ 860.504,00



	CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ASCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVES DE AFINAR)				
5.16	PLATILLOS 14", PLATILLOS FABRICADOS EN COBRE, CALIBRE GRUSO, DE 40 CM, CON AMPUÑADURAS INCLUIDAS	UNIDAD	1	\$ 968.067,00	\$ 968.067,00
5.17	CABLE XLR MACHO-HEMBRA 10MTS	UNIDAD	8	\$ 104.873,00	\$ 838.984,00
5.18	Ups 1000va / 600w, 6 entradas	UNIDAD	2	\$ 188.397,00	\$ 376.794,00
5.19	Multitoma eléctrica de 6 tomas	UNIDAD	4	\$ 161.344,00	\$ 645.376,00
5.20	Extensión eléctrica de 10 metros cable #12	UNIDAD	6	\$ 77.983,00	\$ 467.898,00
5.21	Cabina activa Bi-Amplificada Parlante 15" 60 onzas Driver 1.75" Titanio 700 W RMS 1 Entrada Línea A XLR 1 Entrada Mic/ Entrada LINEA B XLR 1 Entrada De Línea RCA X 2 1 Salida Mix XLR Ecualizador Paramétrico Altos Y Bajos Bluetooth Reproductor MP3	UNIDAD	1	\$ 1.749.000,00	\$ 1.749.000,00
5.22	Jornada de capacitación lúdico recreativa para enseñar el buen uso, cuidado y almacenamiento de los elementos e instrumentos musicales, y afinación de los mismos, dirigida a un grupo de al menos 10 personas beneficiarios de los programas de música, con una duración mínima de 2 horas, dirigida por un profesional con formación en Música.	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
				SUBTOTAL	\$ 42.016.805,00
				IVA	\$ 7.983.192,95
				TOTAL	\$ 49.999.997,95
6	SECTOR ARCHIVO MUNICIPAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Carpeta desacidificada cuatro (4) aletas color blanca medidas 27.3 X 35 cm	UNIDAD	2834	\$ 4.500,00	\$ 12.753.000,00
6.2	Caja de archivo Ref.: 35-12, adecuado para archivar folders y carpetas tamaño oficio, capacidad hasta 8 carpetas o folders con un contenido de 100 hojas. Medida 40.5X20.8X26.0	UNIDAD	2200	\$ 13.300,00	\$ 29.260.000,00
				SUBTOTAL	\$ 42.013.000,00
				IVA	\$ 7.982.470,00
				TOTAL	\$ 49.995.470,00
7	SECTOR COMISARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI- Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth- Conexión Con Cable-Wifi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) -	UNIDAD	4	\$ 6.000.000,00	\$ 24.000.000,00



	No. Puertos USB (Mín 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.				
7.2	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	4	\$ 2.218.000,00	\$ 8.872.000,00
7.3	Escáner dúplex de documentos con alimentador automático. Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso. Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen). Resolución Óptica: 600 dpi. Resolución Máxima: 1200 dpi interpolado. Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo. Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo. Sensor Óptico: Contact Image Sensor (CIS). Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm. Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas Velocidad: Up to 35 ppm/70 ipm1. Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Min. 5 x 5cm. Ciclo Diario de Trabajo: 4000 hojas. Peso del Papel: 27 – 413 g/m2	UNIDAD	2	\$ 3.257.529,00	\$ 6.515.058,00
7.4	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de PapelBond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del EscánerA4. Velocidad Copiado Blanco y Negro7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - Wifi	UNIDAD	3	\$ 2.400.000,00	\$ 7.200.000,00
7.5	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tableros de 25 mm de espesor enchapada en melamínico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UNIDAD	5	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00
7.6	Sillón ejecutiva base nylon, soporte lumbar graduable en profundidad, brazos regulables en altura, sistema basculante a 45°, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco completo en	UNIDAD	4	\$ 540.000,00	\$ 2.160.000,00



	polipropileno				
7.7	Videoproector Portátil, LCD Full HD, 300 Pulgadas, brillo de 3000 Lumens, Duración de la Lámpara: 10000 Horas Aproximadas. Dimensiones: Ancho o Frente: 30 Centímetros Alto: 8.7 Centímetro Fondo: 21 Centímetros Opciones de Conectividad: Bluetooth Wifi	UNIDAD	1	\$ 4.076.470,00	\$ 4.076.470,00
				SUBTOTAL	\$ 58.823.528,00
				IVA	\$ 11.176.470,32
				TOTAL	\$ 69.999.998,32
8	SECTOR GESTIÓN DEL RIESGO - BOMBEROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	Carpa tipo acordeón/araña, Carpa con sistema de apertura tipo araña / acordeón plegable de uso profesional para exteriores, diseñada para alta resistencia climática, lona en poliéster con cobertura en PVC (mínimo 450g/m ²) y costuras termoselladas para darle 100% de impermeabilidad color rojo, estructura en aluminio reforzado con sistema anticorrosivo y pintura electrostática, patas hexagonales de rango mínimo 40 – 50 mm, uniones metálicas reforzadas y medidas mínimas de 4 m x 4 m y altura mínima de 3 m, sistema de seguridad en altura, que incluya bolsa o maletín de transporte, correas de ajuste, 4 paredes laterales desmontables, estacas metálicas de anclaje y manual de manejo. Garantía mínima de 1 año por defectos de fábrica.	UNIDAD	2	\$ 3.255.000,00	\$ 6.510.000,00
8.2	Traje impermeable con diseño ergonómico y ligero de alta calidad tipo motero Costuras termoselladas o reforzadas que incluya: chaqueta independiente + pantalón independiente + cubre botas desmontables + bolso de almacenamiento resistente al agua + reflectivos y rotulación "Bomberos Cumaral". Chaqueta azul náutica y espalda sobre los hombros color rojo, en material poliéster tipo Oxford o PVC reforzado, 100% impermeable y alta resistencia a desgarros, abrasión y tensión, cierre frontal con cremallera industrial reforzada y solapa con velcro de alta resistencia, capucha integrada o desmontable con ajuste, ventilación interna con malla tipo "mesh" para control de sudoración, 2 bolsillos externos laterales inferiores con cremallera y solapa con velcro, cintas reflectivas de alta visibilidad nocturna (2 a 5" mínimo) en pecho, espalda y brazos y rotulación "Bomberos Cumaral" en espalda de hombro a hombro, en color blanco y escudo de Bomberos Cumaral en la parte frontal superior izquierdo; Pantalón con cintura elástica con tirantas ajustables sobre los hombros y pechera con bolsillo, bota ajustable a diferentes calzados, 2	UNIDAD	15	\$ 400.000,00	\$ 6.000.000,00



	bolsillos laterales externos. Con solapa + cremallera y cintas reflectivas en ambas piernas arriba de la rodilla con rotulación "Bomberos" en pierna derecha frontal y posición Vertical; CUBRE BOTAS del mismo material, fijación con ajuste elástico o velcro, compatible con botas de rescate o seguridad, antideslizante en zona inferior y BOLSO DE ALMACENAMIENTO en material impermeable o PVC reforzado con cierre en cremallera o enrollable tipo dry bag para transporte del traje completo, Resistente a humedad y barro. En diferentes tallas entre M, L y XL, Garantía mínima de 6 meses por defecto de fábrica.				
8.3	Overol impermeable Escafandra, fabricado bajo Norma NTC 4615, con capuchón, guantes y botas integradas, botas en PVC con puntera de color amarillo, negro, o blanco. Costuras termoselladas para evitar filtraciones, 100% impermeable, para uso en alcantarillado, industria, aseo, hidrocarburos, garantía mínima de tres meses por defecto de fábrica, en talla L y XL.	UNIDAD	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
8.4	Casco de rescate multifuncional, para uso en incendios forestales, Rescate técnico, Rescate en altura, Rescate en aguas rápidas Protección civil y emergencias, tipo EPI (Equipo de Protección Individual) – Categoría III, fabricado en Calota: termoplástico reforzado con fibra de vidrio (alta resistencia al impacto y calor), Interior: material transpirable, antisudor y acolchado y Barboquejo: sistema de 4 puntos con cierre rápido y antideslizante. Peso mínimo del Casco con accesorios (gafas): hasta 900 g, talla ajustable entre 52 – 64 cm, Sistema de retención de 4 puntos y correa ignífuga, sistema de ventilación superior protegido con malla anti-partículas y diseño anti-calor para uso prolongado en incendios, garantía mínima 12 meses.	UNIDAD	14	\$ 980.000,00	\$ 13.720.000,00
8.5	Detector portátil multigás de uso industrial ampliamente utilizado en petróleo, minería, espacios confinados y emergencias, detector de al menos con rangos mínimos de: Oxígeno (O ₂) / 0 – 25 %, Monóxido de carbono (CO) / 0 – 1999 ppm, Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S) / 0 – 200 ppm, Gases combustibles (LEL / % explosividad) / 0 – 100 % metano u otros gases calibrados. Sistema de alarmas tipo: Alarmas visuales LED de 360°, Alarma sonora: ~95 dB, Vibración de alta intensidad y Alarmas configurables (STEL, TWA, picos), Sensores Electroquímicos (CO, H ₂ S, O ₂), Catalítico para gases combustibles, Sensores de larga duración (tecnología MSA), Alimentación tipo Batería recargable Li-Ion, Autonomía: hasta 24 horas (dependiendo uso y temperatura) y Carga rápida, Conectividad Bluetooth integrado (versión XR), Compatible con software de gestión de seguridad MSA, Registro de eventos y descargas de datos, Pantalla LCD de alto contraste, Botón	UNIDAD	1	\$ 8.404.453,00	\$ 8.404.453,00



	único de operación y Carcasa robusta de caucho industrial				
				SUBTOTAL	\$ 36.134.453,00
				IVA	\$ 6.865.546,07
				TOTAL	\$ 42.999.999,07
9	SECTOR ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	Secadora de carga frontal capacidad 20 kg, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Alimentación de la Secadora Gas Capacidad Carga Secado (Kilogramos) 20 Kilogramos Capacidad Carga Secado (Libras) 44 Libras Programas de Secado 5 Ciclos Sistema de Selección de Agua Automático	UNIDAD	1	\$ 4.033.613,00	\$ 4.033.613,00
9.2	Lavadora de Carga Superior, 20 Kilos, Eficiencia Energética, A Potencia, 400 W Voltaje, Rango entre 110 V y 120 V Energía Eléctrica Capacidad Carga Lavado, 44 Libras Programas de Lavado, 9 Ciclos Niveles de Agua, 8 Sistema de Selección de Agua, Automático Tipo de Motor de la Lavadora Secadora, Directo Tipo de Panel de Control, Panel Digital	UNIDAD	1	\$ 2.773.109,00	\$ 2.773.109,00
9.3	Nevera, No frost Congelador Superior o inferior, de 2 puertas, mínimo 390 litros, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Material de las Bandejas Vidrio Templado, Eficiencia Energética Mínimo tipo B.	UNIDAD	1	\$ 3.025.210,00	\$ 3.025.210,00
9.4	Estufa Industrial 6 quemadores grandes, Parrillas en fundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. Mueble en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. A gas	UNIDAD	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
9.5	Escalera de 1.5 m 5 Escalones 4 Peldaños Tijera con Bandeja Aluminio Tipo III 150 kg	UNIDAD	1	\$ 458.152,00	\$ 458.152,00
9.6	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag	UNIDAD	1	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00



	X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - Wifi				
9.7	Hamaca Doble En Algodón, con guindos o cuerdas, cada cuerda de 2 metros resistente	UNIDAD	12	\$ 140.000,00	\$ 1.680.000,00
9.8	Silla Mecedora Tradicional En Mimbres Plástico O Sintético, estructura metálica.	UNIDAD	8	\$ 480.000,00	\$ 3.840.000,00
9.9	Jornada de capacitación tipo coaching dirigido a adultos mayores que los apoye a gestionar transiciones vitales, como la jubilación o el síndrome del nido vacío, con una duración mínima de 4 horas, dirigida por un profesional con formación en Coaching.	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
				SUBTOTAL	\$ 25.210.084,00
				IVA	\$ 4.789.915,96
				TOTAL	\$ 29.999.999,96
10	SECTOR DISCAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablero de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
10.2	Ventilador 2 en 1, piso o pared, mínimo de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y 120V. Ángulo de inclinación ajustable.	UNIDAD	2	\$ 403.361,00	\$ 806.722,00
10.3	Cabina activa de dos vías. - Woofer de 15 pulgadas, driver de 1 pulgada. - Potencia máxima: 200W. - Amplificador clase AB. - Respuesta en frecuencia: 45 Hz a 20 kHz. - 1 Entrada de micrófono XLR o TRS, 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm). - Módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM más entrada óptica. - 1 salida XLR, 1 salida speakon. - Ecualizador gráfico de 5 bandas. - Material de construcción: ABS. - Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. - Voltaje: 110v-120v~, 50/60Hz.	UNIDAD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
10.4	Televisor de 75" Pulgadas, o 190.2 cm, 4K-UHD QLED TV, Smart TV Google, potencia de Audio 30 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1, 3 Puertos HDMI, No. Puertos USB 1 Puertos, Tipos de Puertos	UNIDAD	1	\$ 3.781.000,00	\$ 3.781.000,00



	Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Bluetooth , USB, Wifi, incluye control, garantía de 12 meses,				
10.5	Inflador De Globos Bombas Eléctrico Doble Boquilla.	UNIDAD	1	\$ 75.630,00	\$ 75.630,00
10.6	Soporte de pared con brazo, para televisor de 75", incluye instalación.	UNIDAD	1	\$ 199.673,00	\$ 199.673,00
				SUBTOTAL	\$ 7.563.025,00
				IVA	\$ 1.436.974,75
				TOTAL	\$ 8.999.999,75
				TOTAL SECTORES INCLUIDO IVA	\$ 415.392.935,86

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. (ANEXO 1).

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad



expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la



celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso, atendiendo lo reglamentado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, relacionado con la reactivación económica.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2022 o del año 2023 para las sociedades o personas naturales con inscripción inicial.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal pueden estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP.

EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de



actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona



jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

MULTAS Y SANCIONES:

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario - R.U.T. Actualizado
- Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años
- Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del código nacional de policía, Ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.



- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.
- Certificado de RDAM
- Certificado de delitos sexuales

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE CUMARAL, en caso de resultar seleccionado; certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1 del artículo 19 del Código de Comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)" Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario - RUT.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Cuando en el presente proceso se presenten mediante oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del



oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. (Opción 1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación capítulo VII proponentes plurales)

NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme lo establece el Decreto 579 de 2021, donde se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de cada proponente; y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Como requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y se clasificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Así:

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

a. CAPACIDAD FINANCIERA

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente} \rightarrow \geq 3,33$$

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 3,33; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el



indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total} \rightarrow \leq 0,32$$

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,32. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

$$\text{RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés} \rightarrow \geq 131,46$$

El indicador debe ser mayor o igual a 134,46; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros (\$0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para Sociedades constituidas en el año 2025 y 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.



CALCULO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio $\rightarrow \geq 0,11$

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,11

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total $\rightarrow \geq 0,08$

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,08.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	$\geq 11\%$
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	$\geq 8\%$

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Para Sociedades constituidas en el año 2025 y 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.



8.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 3.22
Endeudamiento	Menor o igual 0.38
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a 8.97

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

8.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.



Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 3,22
Endeudamiento	Menor o igual 0,38
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a 8.97

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

8.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.7.4 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora dentro del presente proceso de Selección Abreviada las siguientes condiciones habilitantes diferenciales orientados a garantizar la inclusión efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como la participación de empleadores de personas con discapacidad.



Cuando el proponente acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá habilitarse acreditando experiencia equivalente al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.

Esta medida se adopta bajo el principio de proporcionalidad y no compromete la correcta ejecución contractual, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026.

Por otro lado, para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 4.12
Endeudamiento	Menor o igual 0.68
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor igual a 3.05

La flexibilización responde al mandato legal de facilitar el acceso sin afectar la solvencia mínima necesaria para el cumplimiento contractual.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, estas condiciones diferenciales solo aplicarán si:

- al menos uno de los integrantes cumple con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6; del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026
- dicho integrante tiene una participación no inferior al diez por ciento (10%);
- aporta experiencia en proporción equivalente a su participación.

Lo anterior conforme al parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026

El proponente deberá acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, mediante los documentos allí exigidos, según corresponda:

- persona natural profesional liberal;
- persona natural comerciante;
- persona jurídica con participación superior al 50%;
- persona jurídica con persona con discapacidad en cargo directivo.

Las certificaciones deberán:

- expedirse bajo gravedad de juramento;
- tener fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.



8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo DOS (02) contratos celebrados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto tenga similitud, o sea igual al objeto del presente proceso, o cuyo alcance haya consistido en **ADQUISICIÓN Y/O COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES**; cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMMLV (237.27), relacionado en el registro único de proponentes vigentes y en firme.

8.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En conjunto los DOS (02) contratos deben demostrar que se ejecutaron los siguientes productos:

- **MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS.**
- **MOBILIARIO.**
- **TECNOLOGÍA Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.**
- **INSTRUMENTOS MUSICALES.**

En conjunto los contratos deben estar debidamente clasificados en los códigos UNSPSC a nivel de clase en al menos VEINTITRES (23) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN
11161700	Tejidos de algodón	48101600	Equipos para preparado de alimentos
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	48101800	Menaje y utensilios de cocina
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	49121500	Equipos para camping y exteriores
24111500	Bolsas	52141500	Electrodomésticos para cocina
26131700	Equipo de detección o vigilancia de producción de energía	52151800	Batería de cocina doméstica
30161800	Ebanistería	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios	52161500	Equipos audiovisuales
41111500	Instrumentos de medición del peso		
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	53102500	Accesorios de vestir
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	53121500	Maletas
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	55121700	Señalización
43211500	Computadores	56101500	Muebles
43212100	Impresoras de computador	56101700	Muebles de oficina



43232400	Programas de desarrollo	56112100	Asientos
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
44111900	Tableros	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	60131000	Instrumentos de teclado
45121500	Cámaras	60131100	Instrumentos de metal
46171600	Equipo de vigilancia y detección	60131200	Instrumentos de viento de madera
46181500	Ropa de seguridad	60131400	Instrumentos de percusión
46181700	Protectores de cara y cabeza	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
46191600	Equipo contra incendios	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
48101500	Equipo para cocinar o calentar	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros contratos relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, cualquiera de los integrantes podrá aportar y/o acreditar el 100% de la experiencia requerida.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.



- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las ordenes de compra.



El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

8.4.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Para los productos tecnológicos de oficina, que se pretenden adquirir en el SECTOR PLANEACIÓN - PETI y SECTOR COMISARÍA, como los son computadores, escáner, impresoras y demás, se requiere:

- **INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN:** durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada producto con el cumplimiento de la especificación técnica, los cuales deberán ser instalados y configurados para que se garantice su correcto funcionamiento.
- **ACOMPañAMIENTO Y SOPORTE 24/7 POSTVENTA DE LICENCIAS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS DURANTE UN (01) AÑO:** una vez entregados y configurados los equipos y las licencias de software, se deberá certificar y entregar a la supervisión el procedimiento para solicitar el acompañamiento y soporte 24/7 de los eventos y fallas que se puedan presentar en relación a las licencias y equipos entregados, el procedimiento deberá incluir los datos de contacto de los profesionales encargados para tal fin, incluye números telefónicos, correos electrónicos, dirección de punto físico presencial en donde se podrán atender las inquietudes, lo anterior durante un (01) año una vez terminado el periodo de ejecución contractual.

2. RECURSO HUMANO MÍNIMO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	CAPACITADOR MÚSICO	Un (01) profesional en Música y/o carreras afines, con estudios en pedagogía o similares.	Experiencia general de dos (02) años	Cinco (05) certificaciones como docente o instructor o tallerista en Música
2	CAPACITADOR COACH	Un (01) profesional en cualquier área del conocimiento, con estudios de formación como Coach Ontológico Profesional	Experiencia general de dos (02) años	Tres (03) certificaciones como Coach profesional y Tres (03) certificaciones de actividades relacionadas a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.



ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
3	INGENIERO DE SOPORTE	Un (01) profesional en Ingeniería de sistemas y/o electrónica y/o carreras afines.	Experiencia general de cuatro (04) años	Experiencia específica en al menos dos (02) años con funciones relacionadas con la implementación de programas o proyectos de tecnologías de la información

Para garantizar el cumplimiento de estos compromisos, el oferente deberá entregar una carta de intención donde se comprometa a cumplir con los requisitos pactados.

Nota: El contratista podrá utilizar el personal adicional necesario que requiera para la ejecución de las actividades sin incurrir en gastos adicionales para la entidad.

Del equipo de trabajo el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de los certificados con los que acredite la formación académica y la experiencia requerida
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado Antecedentes Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Carta de disponibilidad del equipo mínimo.

NOTA:

- 1- Si la experiencia que pretende acreditar el equipo de trabajo fue adquirida con Entidades públicas o privadas, las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o funcionario competente de dicha Entidad

En todo caso en las certificaciones debe constar lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato.
- Nombre completo de la entidad y/o compañía contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- Objeto del contrato, ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato y valor ejecutado
- El nombre legible del funcionario de la entidad y/o compañía que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la Entidad y/o compañía contratante.

En caso de que la propuesta no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

9. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION:



El Municipio de Cumaral, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cumaral la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
FACTOR ECONÓMICO	19,5
FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	70
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021).	0,25
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021).	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Cumaral – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 19,5/100 PUNTOS).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La Entidad Estatal seguirá las indicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" para hacer la gestión contractual en la plataforma transaccional, con aplicabilidad estricta de las guías y manuales emitidos para la presente Modalidad de Contratación, por lo que, recuerde que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Así las cosas, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el documento anexo, pues en el SECOP II el valor y la ponderación a realizar del contrato quedan determinados por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la "Lista de Precios". Por eso esta configuración es fundamental.

El Municipio de Cumaral a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor



Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación fecha definida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de la expedición de adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive) Número Método		
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

x = media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Numero total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= 50 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } x \\ &50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } x \end{aligned}$$

Donde,

x = media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i sin decimales.

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta



Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

x = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$a) X_A \text{ Puntaje } i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales } X_A$$
$$50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5



...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

nv = Numero de veces que incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de ofertas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso contratacion

P_i = Valor total de la oferta economica sin sin decimales

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales } G_{PO} \\ &50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{aligned}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{50 \times (V_{MIN})}{V_i}$$



Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas validas

vi = Valor total sin sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.1 FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (70/100)

PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (70/100)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.(...)"

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la ocupación laboral local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que oferte los tres (03) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, y EL INGENIERO DE SOPORTE, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	70 PUNTOS
El oferente que oferte dos (02) de los tres (03) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, y EL INGENIERO DE SOPORTE, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	46 PUNTOS
El oferente que oferte uno (01) de los tres (03) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, y EL INGENIERO DE SOPORTE, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	22 PUNTOS
El oferente, que no oferte ninguno de los perfiles profesionales con residencia en el municipio de Cumaral Meta.	0 puntos

Nota: para demostrar este criterio, cada hoja de vida deberá venir con certificación adjunta expedida con fecha no mayor a 45 días por la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se certifique la residencia en el municipio de Cumaral Meta de la persona y/o perfil ofertado.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.



Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

9.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos):

Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el municipio de Cumaral asignará el puntaje, teniendo en cuenta:

- Un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.
- Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
- Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, ella agencia se asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

Variable a calificar	Puntaje
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal nacional en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

9.3 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25%



Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Municipio de Cumaral, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la



presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

El Municipio, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

9.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.). En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para Mipymes, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten el cumplimiento de requisitos de Mipyme

10 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Cumaral debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso



	de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“...la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las



	condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral



	debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate



	se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.



Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del objeto contratado. Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más.**
- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

15. MATRIZ DE RIESGOS.

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.



TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL META

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Contralista	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Permanente	
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Insolvencia por parte del contratista	Incumplimiento en la ejecución del contrato	N	M	U	Riesgo medio	El contratista debe realizar un informe previo a la presentación de la propuesta su estudio con costos en el mercado de , bienes o servicios objeto de la contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución.	1	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la presentación de la oferta	Hasta el cumplimiento de las prestaciones contratadas.	Verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras del objeto contratado mantengan el equilibrio y permitan adquirir de manera eficiente los elementos requeridos por la Entidad



TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL META

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Contratista	Seguimiento y comunicación con el supervisor del contrato constatando fechas de entrega y medios necesarios	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla de entrega de los bienes o servicios contratados en los términos establecidos en el contrato	Incumplimiento por parte del Municipio en la prestación de los servicios administrativos a la comunidad por falta de los elementos tecnológicos contratados	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento y comunicación con el supervisor del contrato constatando fechas de entrega y medios necesarios	1 1 2 Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	El Supervisor debe estar en constante seguimiento para que el objeto del contrato se cumpla según las condiciones establecidas por la Entidad.	Permanente



**LCALDÍA
DE CUMARAL**

TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL META

TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL META

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad de los productos contratados	Imposibilidad de contar con los elementos, herramientas, equipos y artículos necesarios para el desarrollo de las actividades a desarrollar por parte del Municipio en los diferentes programas	5	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento de los bienes , productos, servicios recibidos para verificar su funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas	1 1 2 Bajo Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	El Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesitan y verificar las garantías de los elementos, herramientas, equipos y artículos y las condiciones generales del proceso.		



TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL META

4	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Corrupción por parte de los funcionarios públicos encargados del proceso contractual tanto en la etapa previa como en la ejecución del contrato	Posibles delitos en contra del Tesoro Público por la desviación de recursos del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista y Entidad	Implementación de normas y procedimientos que salvaguarden la moralidad pública y sanciones ejemplarizantes a quienes cometan este tipo de delitos	1	1	2	Bajo	Si	La entidad estatal	Desde la Etapa de planeación del contrato	Hasta su liquidación	Instando a l Contratista a instaurar denuncia pública en caso de verse afectado por esta conducta	monitoreo y Revisión	Unica
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento						



TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL- META

Nº	5	General	Externa	Precontractual	Económico	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Unica
						Precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes y servicios contratados	2	3	5	Medio	Oferente	Solicitud de aclaración y/o explicación de los motivos de establecer precios bajos y/o aplicación de las fórmulas establecidas por CCE cuando el número de ofertas sea mayor a cinco, cuando a ello haya lugar	1 1 2 Bajo Si		La entidad estatal	Durante la revisión financiera y económica de la oferta	Informe definitivo de evaluación	Verificando que los precios ofertados sean acordes a los determinados por la Entidad en el presupuesto oficial	



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

TABLA MATRIZ DE RIESGOS- MUNICIPIO DE CUMARAL META

9	General	Externa	Perfeccionamiento del contrato	Jurídico	Negativa del contratista adjudicatario de presentar las garantías exigidas o abstenerse de firmar el acta de inicio respectiva	Imposibilidad de iniciar la ejecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista adjudicatario	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente adjudicatario durante el proceso de selección	1 2 1	Bajo	Si	La entidad estatal	Desde la fecha en que se requiere a la Entidad garante de la seriedad de la oferta	Cuando se certifique por parte del Tesorero el pago del garante por concepto de la seriedad de la oferta presentada	Requiriendo información a la Secretaría de Hacienda sobre el pago del valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta	Revisión y Monitoreo	Unica

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

• **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 [modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012](#) y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

• **ANEXOS.**

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto Oficial.


MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretaria de Desarrollo Social

ACTIVIDAD	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA	REVISIÓN JURÍDICA
NOMBRE	Juan Eduardo Carreño	Alejandra Vargas	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	Profesional CPS	CPS Profesional de la secretaria de desarrollo social	Secretaria Jurídica
firma			